

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE : EJECUCION DE TRABAJOS COMPLETOS Y AXILIARES PARA GESTION DE ACTUACIONES URGENTES Y PROGRAMADAS DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ZONA NORTE (LOTE 1), CENTRO (LOTE 2) Y SUR (LOTE3)

PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO AL PRECIO MAS BAJO

INDICE

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
Cláusula 1. Régimen jurídico.	
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	
Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.	
Cláusula 4. Perfil de contratante.	
CAPÍTULO II	
LICITACIÓN	
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.	
Cláusula 7. Criterios de valoración.	
Cláusula 8. Garantía provisional.	
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.	
Cláusula 10. Medios electrónicos.	
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	
Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.	
Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.	
CAPÍTULO III	
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.	
Cláusula 15. Garantía.	
Cláusula 16. Seguros.	
Cláusula 17. Perfección y formalización del Contrato.	
CAPÍTULO IV	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y Sujeción a los documentos contractuales y al Proyecto.	
Cláusula 19. Comprobación del replanteo.	
Cláusula 20. Plan de Seguridad y Salud.	
Cláusula 21. Programa de trabajo.	
Cláusula 22. Interpretación del proyecto.	
Cláusula 23. Dirección de las obras y representación del contratista.	
Cláusula 24. Plazo de ejecución.	
Cláusula 25. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.	
Cláusula 26. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Infracciones y sanciones.	
Cláusula 27. Modificación de las obras.	
Cláusula 28. Suspensión de las obras.	
Cláusula 29. Cesión del Contrato.	
Cláusula 30. Subcontratación.	
CAPÍTULO V	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Cláusula 31. Abonos, mediciones y valoración.	
Cláusula 32. Revisión de precios.	
Cláusula 33. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.	

Cláusula 34. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	
Cláusula 35. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	
Cláusula 36. Barreras arquitectónicas.	
Cláusula 37. Política de Calidad, Gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	
Cláusula 38. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.	
Cláusula 39. Confidencialidad y Protección de Datos.	
Cláusula 40. Propiedad Intelectual.	
CAPÍTULO VI	
EXTINCIÓN DEL CONTRATO	
Cláusula 41. Recepción de la obra.	
Cláusula 42. Liquidación de las obras y plazo de garantía.	
Cláusula 43. Devolución y cancelación de la garantía.	
Cláusula 44. Responsabilidad por vicios ocultos.	
Cláusula 45. Resolución del Contrato.	
ANEXO I	
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
ANEXO II	
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
ANEXO III	
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO	
ANEXO IV	
MODELO DE AVAL	
ANEXO V	
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	
ANEXO VI	
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID	
ANEXO VII	
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
ANEXO VIII	
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES	
ANEXO IX	
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto a las normas aplicables imperativamente a los contratos no sujetos a regulación armonizada del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "**TRLCSP**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de obligado cumplimiento para las sociedades mercantiles previstas en el artículo 3.1 d) del TRLCSP, que tienen la consideración de poderes adjudicadores de conformidad con el artículo 3.3 b) del mismo y en su defecto al derecho privado.

El orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del TRLCSP, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato. Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la ejecución de las obras descritas en el **apartado 1 de su Anexo I**, según el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por **Canal Gestión Lanzarote S.A.U.**, en lo sucesivo (**CGL**) que recoge las necesidades técnicas y económicas a satisfacer mediante el Contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**.

****Para el presente procedimiento de licitación, el documento de Proyecto de obras queda sustituido, a todos los efectos, por el Pliego de Prescripciones Técnicas.***

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, e incluye cualquier forma de opción eventual. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

La ejecución de la obra está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de **CGL**.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por **CGL** de las prestaciones objeto del Contrato. Deberán contener el desglose del IGIC y se corresponderán en forma y contenido con los trabajos realizados en ejecución del Contrato. Las facturas correspondientes deberán expresar, como requisito imprescindible:

1. El número de contrato asignado por **CGL** y nº de lote en caso de que lo hubiera.
2. Nº de pedido ó número de albarán/albaranes de **CGL**.
3. Los requisitos de imputación que indique el Departamento correspondiente de **CGL**.

Asimismo las facturas se deberán acompañar de:

- a) Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- c) Certificado de que se haya al corriente del pago de los salarios de los trabajadores que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.

Las facturas se remitirán al registro central de **Canal Gestión Lanzarote S.A.U.** (C/Ctra. De Arrecife a Las Caletas, Km 3,5 -35500 Arrecife, estando dirigidas siempre a la atención del departamento que solicitó el servicio, adjuntando, al menos:

- Original y dos copias
- Todos los albaranes que las componen (en su caso).

Los datos fiscales de **Canal Gestión Lanzarote**, que tienen que aparecer indicados en las facturas:

CANAL GESTION LANZAROTE S.A.U.
NIF: A76157551
C/ Ctra. De Arrecife a Las Caletas km 3,5
35500 Arrecife

El pago de las prestaciones objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria o cheque, en el plazo de 60 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por **CGL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y de acuerdo con el Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En consecuencia, no se devengarán intereses de demora contra **CGL**, hasta que no hayan transcurrido 60 días naturales contados desde la aceptación de las prestaciones del contrato por **CGL**.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de Canal Gestión Lanzarote: <http://www.canalgestionlanzarote.es>.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como en las Leyes Regulatoras de las incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto no armonizado.

Cláusula 7. Criterios de valoración.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I** del presente Pliego.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.7 del Anexo I**, para tomar parte en la presente licitación no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse a las Oficinas de **CGL**, al departamento de Jurídico y de Contratación (C/ Ctra. De Arrecife a Las Caletas km 3,5 - 35500 Arrecife) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de **CGL** antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a **CGL**, la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@canalgestionlanzarote.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por **CGL** con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En la página Web de **Canal Gestión Lanzarote S.A.U.** <http://www.canalgestionlanzarote.es>, se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente Pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

En el caso de que los licitadores presenten la documentación de forma encuadernada, toda la documentación que éstos aporten en su oferta incluida en los Sobres nº 1, 2 y 3 definidos a continuación, no deberá exceder el formato de encuadernación de las medidas de 23 cm. de ancho x 32 cm. de alto x 12 cm. de grosor, salvo que por la propia naturaleza del documento no sea posible seguir dicho formato.

En el caso de ser necesario la utilización de cajones, éstos no han de sobrepasar las medidas de 80 cm. x 23 cm. x 33 cm.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 1 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante "RGLCAP"), para los Contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VI** al presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como en las Leyes Regulatoras de las incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los licitadores deberán acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, ni de Canarias, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VII** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 34 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a **CGL**, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación al personal técnico cualificado, medios materiales como maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector

público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por CGL.

En caso de presentar el certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como **Anexo VIII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14 del presente pliego, "Adjudicación del Contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

A los licitadores que no hayan hecho uso de la posibilidad de aportar la documentación referida anteriormente no les serán de aplicación las reglas previstas en la cláusula 14 del presente pliego, relativas a la preferencia en la adjudicación, anteriores al sorteo.

10.- Garantía provisional.

En caso de exigirse la constitución de garantía provisional en el **apartado 10.7 del Anexo I**, justificante, en su caso, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en

el referido apartado, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

11.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo III**.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

12.- Correo electrónico.

Deberá indicarse una **dirección de correo electrónico**. Asimismo deberá indicarse un **número de teléfono de contacto**.

En el Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” no podrá figurar ninguna documentación relativa al precio.

B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

En este sobre se incluirá:

- a) La OFERTA TÉCNICA del licitador (Requisitos técnicos), de conformidad con lo establecido en el **apartado 6 del Anexo I**, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.
- b) Solvencia técnica y profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia técnica.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, se incluirá en este sobre número 2 la indicación de la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **CGL**, estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IGIC que deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar el presupuesto máximo del Contrato.

Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En caso de incumplimiento no se tendrá en consideración la proposición presentada.

Cláusula 12. *Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.*

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado 12 de la letra A) de la Cláusula 11 del presente Pliego concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. De igual forma se procederá en el caso de los medios que deban adscribirse a la ejecución del contrato en los términos previstos en el apartado 5 del Anexo I.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, se procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el **apartado 5 del Anexo I**, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el **apartado 10.5 del Anexo I**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

CGL, se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas.

No se celebrará acto de apertura de proposiciones económicas en el caso de que el presupuesto máximo de licitación establecido en el **apartado 3 del Anexo I** al presente Pliego sea inferior a 100.000 euros (IGIC excluido).

Cuando en los supuestos anteriormente referidos se realice un acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa, y, en su caso, del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, y abrirá a continuación el sobre nº 3 "Proposición económica" de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

CGL, comunicará a todo candidato o licitador descartado en un plazo que no podrá en ningún caso sobrepasar los quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito los motivos del rechazo de su candidatura o de su oferta, incluidos los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión, que las prestaciones del contrato no se ajustan a las prescripciones de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas y, con respecto a todo contratista que haya efectuado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco. No obstante, **CGL** podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, la celebración de un acuerdo marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas, los interesados podrán asimismo acudir al Departamento de Contratación de **CGL**, para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta.

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos **en el apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a **CGL**, mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del órgano de contratación.

CGL, podrá desistir del procedimiento con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubieran presentado una oferta.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que presente la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I**, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con este criterio.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormales o desproporcionadas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 34 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del Contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

En caso de que el Contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, **CGL**, podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y se notificará mediante la correspondiente comunicación al adjudicatario.

En dicha comunicación se hará constar que en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía referida en el apartado siguiente así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.

Adjudicado el Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en el plazo de un año a contar desde la publicación de la adjudicación, **CGL**, no estará obligado a seguirla custodiando.

Cláusula 15. Garantía.

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, IGIC excluido en la Caja de **CGL**, presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la firma del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 10.12 del Anexo I**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 17. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización. Los contratos se formalizarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a **CGL**, una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. *Principio de riesgo y ventura y Sujeción a los documentos contractuales.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 215 del TRLCSP, la ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del mismo para casos de fuerza mayor.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Proyecto y de acuerdo con las instrucciones que diere **CGL**, al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las obras realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para **CGL**, o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. *Comprobación del replanteo.*

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato tendrá lugar el inicio de los trabajos, a cuyo efecto se extenderá el Acta correspondiente que será firmada por ambas partes.

La ejecución de las obras comenzará con la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

El Director de las Obras procederá, en presencia del Adjudicatario, a efectuar la Comprobación del inicio, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes y, en su caso, por un técnico competente en representación de **CGL**.

Las incidencias posibles derivadas de este acto se resolverán de acuerdo con el artículo 229 y siguientes del TRLCSP.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos, se dará por aquél la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta. En el caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones,

decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

En las obras de infraestructuras hidráulicas y en lo concerniente a la disponibilidad de los terrenos, se estará a lo dispuesto en los artículos 126.2 del TRLCSP y 139.3 del RGLCAP.

En aquellos casos en los que no resulten acreditadas las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior quedará suspendida la iniciación de las obras, haciéndolo constar en el acta.

Desaparecida la causa que motivó la falta de inicio, el Director de las Obras dictará la orden de inicio de las obras y levantará Acta de ello. El plazo de ejecución empezará a contarse desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio de las obras.

Lo dispuesto anteriormente se aplicará igualmente cuando el contratista formulase reservas en el acto de Inicio de los trabajos. No obstante, si a juicio del órgano de contratación tales reservas resultasen infundadas, no quedará suspendida la iniciación de las obras ni, en consecuencia, será necesario dictar nuevo acuerdo para que se produzca la iniciación de las mismas y se modifique el cómputo del plazo para su ejecución.

En el caso de que el expediente haya sido declarado de tramitación urgente, el órgano de contratación podrá acordar el inicio de la obra inmediatamente después de la adjudicación sin perjuicio de cuanto proceda en lo referente al acta de comprobación del replanteo.

El acta de Inicio de los trabajos formará parte integrante del Contrato a los efectos de su exigibilidad.

Libro de órdenes

El "Libro de Ordenes" se abrirá en la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo y se cerrará en la fecha de firma del Acta de Recepción.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de las Obras que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

Efectuada la Recepción de las Obras, el "Libro de Ordenes" pasará a poder de la Dirección de las Obras, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

Cláusula 20. Plan de Seguridad y Salud.

Todas las instalaciones deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable. En particular, la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones

mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

CGL, designará un Coordinador de Seguridad y Salud cuyo nombramiento será comunicado por escrito al adjudicatario.

El coste de la coordinación en materia de seguridad y salud será a cargo de **CGL**.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por **CGL**, antes del inicio de la obra, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.

En todo caso, respecto del plan de seguridad y salud en las obras de construcción se estará a lo dispuesto sobre el mismo en el RD. 1627/1997, de 24 de octubre y por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo que lo modifica.

Asimismo, en los supuestos de obras en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007), el contratista deberá comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

Cláusula 21. Programa de trabajo.

A partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos, el adjudicatario iniciará la ejecución de las obras de acuerdo al Programa de Desarrollo de los trabajos presentado.

Cláusula 22. Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Corresponde al director de la obra y, en su caso, a las personas que designe en su representación, la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del proyecto. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición deberá solicitar por escrito del director de la obra la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de un mes a la citada solicitud.

Cláusula 23. Dirección de las obras y representación del contratista

CGL, designará al Director de las Obras, que por sí o por aquellas personas que designe en su representación, serán los responsables de la inspección, comprobación y vigilancia de las obras, asumiendo cuantas obligaciones y prerrogativas pueda corresponderles, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y constituyendo en conjunto la Dirección de las Obras.

Será misión del director la comprobación de la realización de las obras según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

En sus ausencias estará representado, a todos los efectos, por el personal técnico por él designado.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la dirección de las obras y, en su caso, al responsable del Contrato, que tendrán libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento.

La dirección de las obras tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC) y en su legislación complementaria y de desarrollo.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, el Director de las Obras podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Director de las Obras podrá exigir la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el contratista con el fin de lograr los objetivos contratados.

Si los plazos parciales correspondientes a determinados equipos e instalaciones de las obras no se cumplieran y el Director de las Obras considerase posible acelerar el ritmo de éstas mediante la Contratación de una cantidad mayor de personal, el contratista vendrá obligado a contratar este personal para recuperar en lo posible el retraso sobre los plazos originales.

El contratista estará obligado a velar porque el personal que tenga empleado guarde una conducta correcta durante su permanencia en la obra y acatará cualquier indicación que a este respecto le transmita la Dirección de las Obras.

El contratista dará a la Dirección de las Obras y a sus representantes toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos y mediciones, así como para la inspección de la obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos

contractuales y facilitará en todo momento el acceso a todas las partes de la obra y a los talleres o fábricas donde se preparen materiales o equipos o se realicen trabajos para las obras.

El Director de las Obras podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del contratista los gastos que por estas operaciones se originen, salvo que se determine otra cosa en el **Anexo I**.

La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento a seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 231.2 del TRLCSP, será el establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del Contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución del Contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la dirección e inspección de la obra.

Cláusula 24. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el **apartado 2 del Anexo I** o el que se determine en la adjudicación del Contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en el programa de trabajo.

El Director de las Obras por causa justificada podrá determinar la ampliación del plazo de ejecución de las obras.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del Inicio de los trabajos, si **CGL**,. autoriza el inicio de la obra y finalizará con la recepción de la obra.

Los plazos **parciales o hitos** que se fijen en el programa de trabajo se entenderán integrantes del Contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Cláusula 25. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

25.1 Penalizaciones por incumplimiento en la ejecución del Contrato

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales o hitos recogidos en su oferta, **CGL**, podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

Asimismo, **CGL**, tendrá las mismas facultades cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

CGL, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, **CGL**, podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

25.2 Penalizaciones por incumplimiento de calidades y rendimientos exigidos

a) Materiales que no sean de recibo

La Dirección de las Obras podrá desechar todos aquellos materiales o elementos que no satisfagan las condiciones impuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista se atenderá en todo caso a lo que por escrito le ordene la Dirección de las Obras para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Dirección de las Obras podrá señalar al contratista un plazo breve para que retire los materiales o elementos desechados. En caso de incumplimiento de esta orden, procederá a retirarlos por cuenta y cargo del Adjudicatario.

b) Obras defectuosas

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de las Obras tomará las medidas precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Si, tras las investigaciones correspondientes, la Dirección de las Obras ordena la demolición y reconstrucción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del contratista, con derecho a éste a

reclamar ante **CGL**, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación escrita de la Dirección de las Obras.

El Director de las Obras podrá siempre aceptar en los casos de obras defectuosas, soluciones alternativas a la demolición propuestas por el contratista que garanticen que la obra quede en condiciones análogas a las que inicialmente se impusieron.

c) Defectos aparecidos durante el plazo de garantía

Si antes de terminar el plazo de garantía, algún elemento fallara de forma significativa y contrastada, **CGL**, podrá requerir al contratista la sustitución de dicho elemento y los idénticos a él que trabajen en condiciones análogas por otros de entre los existentes en el mercado que a su juicio sean adecuados, o a depositar una garantía especial que cubra los elementos defectuosos.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que **CGL**, pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 del TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de **CGL**,

Cláusula 26. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Infracciones y sanciones.

1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por **CGL**, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será **CGL**, responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por él mismo. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

2.- Las circunstancias de responsabilidad civil o de otro tipo que puedan derivarse respecto de daños a terceros o a **CGL**, con motivo de la ejecución de las obras motivadas por el Contrato, deberán ser asumidas por el contratista.

El contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para que durante la ejecución de las obras quede asegurada la protección de terceros y de **CGL**, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos pueda ocasionarse como consecuencia de aquéllas, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su responsabilidad.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

3.- Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a **CGL**, como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 27. *Modificación de las obras.*

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en el Título V del Libro I del TRLCSP y normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

Si el Contrato está configurado como de precio cerrado, no se abonarán las modificaciones que sean necesarias para corregir deficiencias u omisiones padecidas en la redacción del proyecto conforme a lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP.

Cláusula 28. *Suspensión de las obras.*

CGL, podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato.

Siempre que **CGL**, acuerde una suspensión temporal, parcial o total, de las obras, o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por el Director de las Obras y el contratista definiéndose concretamente la parte o partes de la totalidad de la obra afectada por aquellas.

El Acta deberá ir acompañada, como anexo y en relación con la parte o partes suspendidas, de la medición de la obra ejecutada en dichas partes y de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Si la suspensión temporal solo afecta a una o varias partes o clases de obra que no constituyen la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Parcial" en el texto del Acta de Suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si a la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Total" en los mismos documentos.

En ningún caso se utilizará la denominación "Suspensión Temporal" sin concretar o calificar el alcance de la misma.

Cláusula 29. *Cesión del Contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que **CGL**, lo autorice expresamente y por escrito.

Cláusula 30. Subcontratación.

El adjudicatario del Contrato, salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal. Asimismo, el contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a **CGL**, Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a **CGL**, por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En caso de que el contratista esté interesado en concertar con terceros la realización parcial del contrato deberá comunicar a **CGL**, su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará, la identidad del subcontratista así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a los criterios de solvencia profesional o técnica establecidos en el **apartado 5 del Anexo I** del presente Pliego. El contratista también deberá comunicar la fecha de inicio de los trabajos, plazo de ejecución, el importe y porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato con **CGL**, . Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del TRLCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. A tal efecto, el contratista deberá cumplimentar el modelo de solicitud del Anexo IX. Asimismo, el contratista acompañará a dicha comunicación la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica establecidos en el **apartado 5 del Anexo I**, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. Con carácter previo a la celebración del contrato con el subcontratista al que se vaya a encomendar la realización parcial de los trabajos, el adjudicatario deberá comunicar a **CGL**, los aspectos detallados en el párrafo anterior, acompañando la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por **CGL**, o situación de emergencia justificada, excepto si **CGL**, notifica en ese plazo su oposición.

En el **apartado 10.3 del Anexo I** se establece, en su caso, el porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del Contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del Contrato.

En el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, lo dispuesto en R.D. 1109/2007 y en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

El contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto. Las infracciones a lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y su legislación complementaria y de desarrollo.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a CGL, y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 31. *Abonos, mediciones y valoración.*

a) Forma de abonar las obras

Para las relaciones valoradas mensuales se medirá la obra realmente ejecutada y se valorará a los precios contratados, siempre que no exceda el valor de los presupuestos parciales. En caso contrario, la relación valorada se ajustará al presupuesto parcial correspondiente. La medición se hará de

acuerdo con las normas que para cada unidad de obra o para cada elemento o tipo de elementos se especifiquen en el PPT.

Los presupuestos parciales cuya valoración al final de la ejecución no alcance el importe previsto en el Pliego se valorarán de acuerdo con la obra realmente ejecutada.

b) Medición y relaciones valoradas

La medición de las obras realizadas se hará de acuerdo con las especificaciones contenidas al respecto en el PPT.

La Dirección de las Obras realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo a considerar.

El contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones.

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de **CGL**, sobre el particular.

La Dirección de las Obras, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se refiere el párrafo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente las correspondientes relaciones valoradas al origen, siendo dichas relaciones valoradas independientes por tipo de trabajo, conjunto de trabajos u obras de los definidos en el PPTP en función de las características particulares de los mismos : Reparaciones, Pavimentaciones, Obras de Renovación de Red, Trabajos programados, etc. La suma de las diferentes relaciones valoradas mensuales conformará la certificación / facturación mensual total.

No podrá omitirse la redacción de dichas relaciones valoradas mensuales por el hecho de que, en algún mes, los trabajos u obras realizadas hayan sido de pequeño volumen o incluso nulas, a menos que **CGL**, hubiese decidido la suspensión de los trabajos u obras

La valoración de la obra ejecutada se realizará aplicando a cada unidad de obra el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto de ejecución por contrata y se aplicará la baja de la Oferta obteniendo así la relación valorada mensual.

c) Certificación

Tomando como base las Relaciones Valoradas mensuales se expedirá la correspondiente certificación que se tramitará por el Director de las Obras en la forma reglamentaria.

Estas Certificaciones tendrán el carácter de documentos provisionales a buena cuenta cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación, que permitirán ir abonando la obra ejecutada, no suponiendo dichas certificaciones, aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Por **CGL**, se adoptarán las medidas convenientes para que los pagos a cuenta por acopios de materiales queden previamente garantizados mediante prestación de aval.

El contratista no podrá alegar, en caso alguno, usos y costumbres particulares para la aplicación de los precios o la medición de las unidades de obra.

d) Precios

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquiera unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a costes indirectos se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del Proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados como unidades de obra.

Cláusula 32. *Revisión de precios.*

Sólo podrá aplicarse revisión de precios si se hubiese ejecutado en más del veinte por ciento (20%) el importe del Contrato y hubiese transcurrido más de un año desde su formalización.

En consecuencia, el primer veinte por ciento (20%) ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 10.1 del Anexo I**, para que el contratista tenga derecho a la revisión tendrá que haber cumplido estrictamente el plazo contractual y los parciales que se aprueben en los programas de trabajos establecidos por **CGL**, desarrollando el contrato fielmente al ritmo previsto. Las ampliaciones de plazo de ejecución por causas inimputables al contratista no privarán del derecho de revisión.

Para la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 10.1 del Anexo I**.

Cláusula 33. *Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.*

Con carácter general, serán de cuenta del contratista, y se entenderán comprendidos en las ofertas formuladas por los Licitadores y en el importe de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del Contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo (como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, los gastos de cuantas licencias, autorizaciones, permisos procedan además de los gastos de cuantos proyectos visados y certificados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. etc.). Entre otros posibles, quedan incluidos los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y los gastos derivados del Control de Calidad (cuyo valor mínimo será del 2% sobre el presupuesto de licitación de la obra).

Salvo los tributos y exacciones de naturaleza local referidos en el siguiente párrafo, serán a cargo del contratista, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos impuestos, gravámenes, arbitrios y exacciones presentes y futuras de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada. No se considerará, a estos efectos, el IGIC que será repercutido posteriormente de forma independiente en las certificaciones y facturas que se expidan con motivo de la ejecución del Contrato. Asimismo, son de cuenta del contratista los gastos de los anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación y los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Canarias, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Todos los tributos y exacciones de naturaleza local, esto es, las exigidas por las entidades locales, tales como Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Tasas por expedición de licencias, etc. derivados de la ejecución de las obras de los que resultase sujeto pasivo **CGL**, y que se requiriesen para la ejecución de los contratos serán a cargo de **CGL**, y por tanto no se tendrán en cuenta en la oferta económica presentada por el licitador.

Así mismo, las licencias y permisos de carácter local, serán instados por **CGL**, por sí mismo, o a través del contratista.

En el caso de que las licencias y/o permisos sean solicitados por el contratista, éste debe remitir a **CGL**, todas las notificaciones efectuadas por el Ayuntamiento correspondiente derivadas de la referida solicitud, dentro de los tres días siguientes a la misma, y en todo caso antes del plazo concedido al efecto por el Ayuntamiento para su contestación y/o recurso.

En caso de incumplimiento del plazo mencionado, y que como consecuencia de ello **CGL**, no haya podido interponer los recursos y/o formular las alegaciones oportunas, será a cargo del contratista el abono de los tributos y exacciones de carácter local a que se refieran. Si como consecuencia del incumplimiento del plazo, se haya generado para **CGL**, un perjuicio distinto del anterior, el contratista deberá abonar a **CGL**, los perjuicios que le haya ocasionado.

33.1 Vallado, señalización y entorno de la obra.

El contratista tendrá la obligación de colocar señales bien visibles tanto de día como de noche, en las obras de explanación, zanjas y pozos, así como las vallas, palenques y balizamientos necesarios para evitar accidentes a transeúntes y vehículos, propios o ajenos a la obra.

Asimismo, en el caso de que la ejecución de las obras exija la inutilización o afección parcial o total de alguna vía o conducción pública o privada, el contratista dispondrá los pasos provisionales necesarios con elementos de suficiente seguridad, para reducir al mínimo las molestias a los viandantes y tráfico rodado o en el caso de que se trate de conducciones, protegerlas a fin de no perturbar al servicio que hayan de prestar, todo ello de acuerdo con la forma y en los lugares que determine la Dirección de las Obras.

En todo momento el contratista deberá cuidar del aspecto exterior de la obra y sus proximidades, a la vez que pondrá en práctica las oportunas medidas de precaución, evitando montones de tierra, escombros, acopios de materiales y almacenamiento de útiles, herramientas y maquinaria.

Las responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes y perturbación de servicios ocurridos por incumplimiento de las precedentes prescripciones, serán de cuenta y cargo del contratista.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación y policía hasta la recepción. Igualmente, el contratista responderá de la vigilancia de los terrenos así como de los bienes que haya en los mismos. Si así fuera requerido por la dirección de la obra, el contratista tendrá la obligación de adscribir, con carácter permanente, personal de guarda en las obras hasta la recepción de las mismas.

La responsabilidad del contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de las Obras inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del Contrato.

33.2 Fotografías.

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicita la dirección de la obra, un reportaje fotográfico digitalizado mensual sobre las mismas, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquellas.

33.3 Pruebas

Todos los gastos ocasionados por la ejecución de las pruebas que en su caso sean ordenadas por **CGL**, serán de cuenta del contratista.

33.4 Almacenes y sanidad de la obra

El contratista deberá tener en sus instalaciones tanto su material propio como el suministrado por **CGL**, debiendo estar correctamente identificado.

El contratista estará obligado a mantener en la obra todas las medidas necesarias para el decoro y perfecto estado sanitario del lugar, debiendo proveer el suministro de agua potable, la eliminación de residuales y recogida de basuras y la limpieza de los aseos de uso común, caminos, pabellones y demás servicios.

Cláusula 34. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 "Forma y contenido de las proposiciones" de este Pliego, sobre nº 1 "Documentación administrativa", apartado 4 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad".

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 35. *Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero,

por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención;

el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo II** al presente Pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones, así como las que se deriven de las Cláusulas 37, 38 y 39.

En caso de infracciones cometidas en la gestión de residuos de construcción será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de la Canarias.

Cláusula 36. Barreras arquitectónicas.

Si el objeto del Contrato estuviese comprendido en el ámbito del artículo 2 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y en su legislación complementaria y de desarrollo, con la salvedad dispuesta en su disposición adicional séptima, el contratista estará obligado a cumplir lo preceptuado en la misma, así como en el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, aprobado por Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno y en su legislación complementaria y de desarrollo, a fin de garantizar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos con independencia de sus limitaciones.

Cláusula 37. Política de calidad, Gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

CGL, es una empresa dedicada principalmente a la construcción, explotación y mantenimiento de redes de agua potable y residual, explotación y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), ejecución de obras de canalización de agua potable y residual, ejecución de acometidas de agua potable y residual, asistencias técnicas de saneamiento y control de calidad del agua potable, y en general la gestión de servicios relacionados con el ciclo integral del agua.

La Dirección de **CGL**, ha asumido la responsabilidad de implantar un Sistema Integrado de Gestión, basado en los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 9001:2008 de Gestión de Calidad, UNE-EN-ISO 14001:2004 de Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asegurar que toda la actividad que realiza la empresa cumple con los requisitos especificados por nuestros clientes, así como con los legales y reglamentarios, minimizando el impacto ambiental que

sus actividades puedan producir y garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y la de terceras personas que puedan permanecer en los centros de trabajo, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.

Para ello, ha elaborado una Política de Empresa encaminada a lograr estos propósitos, asegurándose de su difusión y entendimiento a todos los niveles de la organización, así como a sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general, que será mantenida y revisada periódicamente para mejorar su eficacia y comprobar su continua adecuación.

Todo el personal de **CGL**, debe cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, en el marco de los objetivos estratégicos que conforman la Política de Empresa:

- Garantizar la calidad de los servicios con el menor impacto ambiental posible asegurando la prevención de la contaminación.
- Satisfacer los requisitos de nuestros clientes cumpliendo con la legislación aplicable y nuestros compromisos ambientales, así como los de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente los procesos productivos y el desempeño ambiental de la organización.
- Efectuar una labor preventiva para evitar los riesgos laborales y evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- Planificar la prevención como un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones del trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Cláusula 38. *Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.*

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por **CGL**, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sea necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y **CGL**, la empresa adjudicataria habrá de presentar ante **CGL**, o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a **CGL**, la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga **CGL**.

Cuando **CGL**, lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada y asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de **CGL**, la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Departamento responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Departamento de Prevención de **CGL**, a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por **CGL**, las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por **CGL**, como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Departamento de **CGL**, al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, **CGL**, podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a **CGL**, por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 39. Confidencialidad y Protección de Datos

Toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incluidos en los ficheros de **CGL**, con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y a efectos de adjudicación y seguimiento del mismo y de futuros procesos de licitación en los que pudiera participar. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a **CGL**, y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos a la solvencia técnica del contratista. Pueden acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos en la dirección social de **CGL**, con la referencia LOPD.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale **CGL**. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a **CGL**, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a **CGL**, la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

CGL, tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de **CGL**, podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que **CGL**, pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato son de carácter indefinido.

El contratista queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo recogido en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal (RLOPD).

En el supuesto en que para efectuar la prestación objeto del contrato, el contratista para tuviera que acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable **CGL**, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos por parte del contratista no se considerará comunicación de datos, sino acceso a datos por cuenta de terceros.

El contratista deberá aplicar, en función de la tipología de los datos de carácter personal que trate de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del RLOPD e incorporar en su documento de seguridad, las medidas de seguridad que resulten de aplicación en virtud de la naturaleza de los datos tratados, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Sin perjuicio de lo anterior, **CGL**, podrá imponer al contratista la implantación de medidas de seguridad adicionales a las exigidas por la normativa de protección de datos. Si los datos personales tratados se almacenasen por el adjudicatario en dispositivos portátiles o se tratasen fuera de los locales de **CGL**, será preciso que exista una autorización previa escrita de esta Empresa y, en todo caso, deberá garantizarse como mínimo el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a **CGL**, o al encargado de tratamiento que éste hubiese designado. El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **CGL**, o la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por **CGL**, y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Cláusula 40. Propiedad Intelectual

Corresponden a **CGL**, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al contratista al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al contratista sobre dichas propiedades.

El contratista, deberá ser titular, a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y del software utilizados para la ejecución del Contrato. El contratista garantiza a **CGL**, que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato. **CGL**, podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Cualquier tecnología, proceso o tratamiento protegido por patente, incluido en la oferta del contratista, deberá estar garantizado por el contratista libre de tributos y de cualquier otro gasto asociado al mismo y con derecho de uso indefinido incluido en el precio ofertado. Estará además libre de compromiso de suministro de consumibles, reactivos, repuestos y piezas móviles.

CGL, adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el contratista en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el contratista, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose **CGL**, cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de **CGL**, el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

CGL, será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y el único ente que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el contratista se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el contratista en ejecución del Contrato serán propiedad de **CGL**, en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el contratista utilizarla para otras personas o entidades.

El contratista responderá del ejercicio pacífico de **CGL**, en la utilización de los derechos proporcionados por el contratista con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra **CGL**, y deberá indemnizar a **CGL**, por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre **CGL**, y el contratista. **CGL**, no estará contractualmente vinculado con personas distintas del contratista.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 41. *Recepción de la obra.*

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de **CGL**, la totalidad de su objeto.

Para recibir las obras contratadas **CGL**, podrá exigir en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes condiciones:

- a) Obrar en poder del Director de las Obras: Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra, en su caso.
- b) Protocolos con resultados satisfactorios de las pruebas realizadas.
- c) Y para proceder a la firma del Acta de Recepción: Cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Contrato

Cuando por cualquier causa imputable al contratista no se pudiera efectuar la Recepción de las Obras, la Dirección de las Obras señalará un plazo prudencial para obviar el obstáculo, en el caso de que los problemas presentados puedan tener una solución aceptablemente sencilla en un plazo razonablemente corto. Si el obstáculo fuera grave o de trascendencia, **CGL**, adoptará la decisión que corresponda.

Puede procederse a la Recepción de las Obras aún cuando queden sin resolver algunos puntos de menor importancia para el funcionamiento de la instalación, siempre que se detallen en el Acta de Recepción. Asimismo aquellas cuestiones en las que pueda existir una duda razonable sobre su idoneidad, deberán

incluirse en el Acta de Recepción para su observación durante el Periodo de Garantía.

El Acta de Recepción, con carácter general, contendrá los siguientes documentos:

- Relación de puntos de menor importancia pendientes de resolver, en su caso.
- Relación de los puntos que deben ser observados especialmente durante el Periodo de Garantía.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el responsable del Contrato, en su caso, o el representante designado por **CGL**, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción entre los que deberá figurar el contratista o un representante del mismo, comenzando entonces el plazo de garantía.

En las obras de edificación a las que se refiere La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del R.D. 1109/2007.

Cláusula 42. Liquidación de las obras y plazo de garantía.

En el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, el contratista presentará DOS (2) ejemplares del Proyecto de Liquidación correspondiente a las Obras.

El Director de las Obras redactará la Certificación de Liquidación dando vista de la misma al Adjudicatario, quien en el plazo máximo de TREINTA (30) DIAS deberá formular su aceptación o reparos. En caso de no hacerlo en dicho plazo y por escrito, se entenderá que se encuentra conforme con el resultado y detalles de la liquidación.

Una vez aprobada la Liquidación de las Obras, el Director de las Obras expedirá certificación de la misma si el saldo es favorable al Adjudicatario.

Si el saldo de la liquidación fuera favorable a **CGL**, se requerirá al Adjudicatario para que proceda al reintegro del exceso percibido y mientras no lo hiciera así no podrá procederse a la devolución de la garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción de las obras y será el indicado en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

El contratista mantendrá un equipo hasta la resolución satisfactoria de los puntos pendientes en el Acta de Recepción.

En todo caso, para poder decidir sobre las cuestiones pendientes de resolver o que surjan durante el plazo de garantía o en la ejecución de las pruebas, incluyendo las reparaciones, modificaciones o sustituciones que se presenten, el Adjudicatario asumirá la obligación de mantener a un representante con capacidad para tomar las decisiones pertinentes y firmar las Actas que se vayan levantando sobre los resultados de las pruebas efectuadas.

Cuando se produzcan paradas involuntarias totales o parciales, de las instalaciones, se levantarán Actas de Parada y Actas de Puesta en Marcha. Las primeras explicarán los motivos de la parada, los elementos a que afecta y el procedimiento y medios para resolver el problema. Las segundas recogerán las reparaciones efectuadas, con detalle de los materiales y mano de obra empleados. Cuando se produzcan paradas totales no voluntarias de las instalaciones, el Periodo de Garantía se prolongará en un tiempo equivalente al de parada.

Cuando se produzca una avería que no lleve consigo la necesidad de parada de la instalación, se redactará un Acta de Avería que relacionará los elementos que hayan requerido reparación o sustitución, y los repuestos empleados, en su caso.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas de conformidad por **CGL**, comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales. Transcurrido el período de garantía establecido en el Contrato, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía. Si el informe al Departamento Jurídico y de Contratación de **CGL**, sobre el estado de las mismas fuera favorable, o en caso contrario, una vez corregidas las deficiencias encontradas, se remitirá el citado informe a la Subdirección de Contratación de **CGL**, para la devolución de las garantías establecidas en el Contrato.

Cláusula 43. *Devolución y cancelación de la garantía.*

Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de garantía de las obras determinado en el **apartado 10.6 del Anexo I**, se procederá a la devolución de aquélla o de cancelación del aval.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 44. *Responsabilidad por vicios ocultos.*

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del Contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Cláusula 45. *Resolución del Contrato.*

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con **CGL**.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 30.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de **CGL**.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a **CGL**, los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 239 del TRLCSP.

Arrecife 23 de septiembre de 2013

ADMINISTRADOR ÚNICO



Fdo.: Adrián Martín López de las Huertas

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

CGL, es la empresa encargada de la gestión del abastecimiento de agua potable, agua regenerada y del saneamiento de las islas de Lanzarote y La Graciosa, en todo el ámbito geográfico en la zona Norte, Centro y Sur de las islas.

CGL, decide licitar la ejecución de parte de estos trabajos, estableciendo mediante este documento y el Pliego de Prescripciones Técnicas, las condiciones en las que se efectuarán las actuaciones mencionadas por parte de la o las empresas que resulten adjudicatarias.

En función de sus características los trabajos se dividen en los siguientes tipos:

GESTION DE AVISOS Y REPARACIONES URGENTES: Trabajos consistentes en la resolución de incidencias en redes de abastecimiento y/o saneamiento.

EJECUCIÓN DE OBRAS URGENTES: Trabajos referidos a las instalaciones de tubería, así como cualquier otro tipo de actuación en redes de abastecimiento y/o saneamiento

REALIZACION DE TRABAJOS PROGRAMADOS: En esta tipología se engloban todos aquellos trabajos consistentes en la realización de inspecciones en redes de saneamiento, limpieza de redes de alcantarillado, limpieza de imbornales, actuaciones preventivas en la red de abastecimiento ó cualquier otro trabajo derivado de éstos.

TRABAJOS AUXILIARES DE APOYO EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES/OBRAS REALIZADAS POR PERSONAL DE CGL: Se engloban dentro de este apartado la disponibilidad de camiones grúa y maquinaria suficiente para dar cobertura al servicio de reten. Igualmente están contenidos todos aquellos trabajos de albañilería y obra civil, pavimentaciones, tapado y hormigonado, retirada de residuos de construcción y movimiento de tierras.

FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION PIEZAS CALDERERÍA Y CERRAJERÍA.

Para la correcta realización de los trabajos citados anteriormente hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para su la ejecución completa de los trabajos puede existir la necesidad de realizar actuaciones auxiliares como pueden ser: instalaciones de alojamientos de conjuntos de medida, reposiciones de pavimento en acera/calzada y todos aquellos que sean necesarios realizar para dar por finalizados los trabajos asignados de acuerdo a la normativa vigente.

En todos los casos habrán de tenerse en cuenta las especificaciones contenidas en la normativa técnica de referencia vigente en cada momento relativa a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Igualmente y para la globalidad de todos los trabajos han de seguirse las indicaciones que desde **CGL**, pudiesen darse en cuanto a las condiciones de realización de los trabajos encomendados.

Las características y la forma en que debe realizarse el objeto del contrato vienen establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos revisten carácter contractual y sus contenidos son considerados esenciales.

Para la gestión de las actuaciones urgentes y programadas en las redes de abastecimiento y saneamiento se establecen tres lotes geográficos. **CGL** podrá requerir al adjudicatario de un Lote que éste acometa obras en las zonas correspondientes al otro Lote, siempre y cuando el adjudicatario del Lote de la zona en la que se requiera la realización de las referidas obras no pueda hacerse cargo de éstas, por simultaneidad de ejecución de otras obras o por otra causa justificada. Como consecuencia de este hecho y en ningún supuesto se podrá sobrepasar el presupuesto del contrato del adjudicatario que las realice.

CGL no se obliga a contratar con cada uno de los adjudicatarios un número mínimo de obras determinado, pues los datos que se han manejado para calcular los presupuestos de cada Lote constituyen una mera estimación que se proporciona a efectos informativos basada en la generación de trabajos en los años anteriores.

Con el fin de optimizar la gestión encomendada y teniendo como objetivo prioritario la máxima garantía en la resolución rápida y eficaz de los trabajos, así como minimizar los tiempos de respuesta, se debe tener la capacidad necesaria tanto de disponer de medios técnicos: materiales y maquinaria, como de medios humanos: personal disponible ante problemas urgentes.

División en lotes: SI: TRES, cada uno de los cuales se adjudicará de forma independiente.

Se ha estructurado la contratación de estos servicios en dos lotes según un criterio de delimitación geográfica:

LOTE 1: Comprenden los siguientes municipios:

MUNICIPIO DE HARIA

Comprende los siguientes núcleos de población:

ORZOLA
YE
GUINATE
MAGUEZ
HARIA
PUNTA MUJERES
ARRIETA
TABAYESCO
CHARCO DEL PALO
MALA

MUNICIPIO DE TEGUISE

Comprende los siguientes núcleos de población:

LOS ANCONES
COSTA TEGUISE
LAS CALETAS
TAHICHE
GUATIZA
LOS COCOTEROS
TESEGUITA
EL MOJON
LOS VALLES
LA VILLA DE TEGUISE
NAZARET
LAS CABRERAS
LAS LADERAS
URBANIZACION ISLAND HOME
CALETA DE FAMARA
MOZAGA
TAO
TIAGUA
SOO
CALETA CABALLOMUÑIQUE
ISLA DE LA GRACIOSA (CALETA SEBO Y PEDRO BARBA)

LOTE2: Comprenden los siguientes municipios:

MUNICIPIO DE ARRECIFE

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA CONCHA
EL CABLE
ARGANA ALTA
ARGANA BAJA
MANEJE
ALTAVISTA
TENORIO
LOS ALONSOS
VALTERRA
TITERROY
LA VEGA
LAS SALINAS
SAN FRANCISCO JAVIER
CASCO ARRECIFE

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME

Comprende los siguientes núcleos de población:

PLAYA HONDA
GUIME
MONTAÑA BLANCA
EL ISLOTE
SAN BARTOLOME

MUNICIPIO DE TINAJO

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA SANTA
EL CUCHILLO
LAS CALDERETAS
LA MONTAÑETA
YUCO
LA VEGUETA
MANCHE BLANCA
TINGUATON
TINAJO

LOTE 3: Comprenden los siguientes municipios:

MUNICIPIO DE TIAS

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA ASOMADA
CONIL
VEGA DE TEGOYO
MASDACHE
MACHER
PUERTO DEL CARMEN
TIAS

MUNICIPIO DE YAIZA

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA GERIA
UGA
VALLITO DE UGA
YAIZA
LA DEGOLLADA
EL GOLFO
LA HOYA
LAS BREÑAS
MACIOT
FEMES
LAS CASITAS
PLAYA BLANCA
URBANIZACIONES
PLAYA QUEMADA
PUERTO CALERO

Cada licitador solo podrá presentar una proposición por Lote, no admitiéndose ofertas alternativas ni variantes.

Con la finalidad de obtener las máximas garantías en la realización del objeto del contrato, cada licitador sólo podrá presentar oferta a un (1) Lote.

Las ofertas de los licitadores que incumplan alguna de las obligaciones anteriores no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

2.- Plazos:

El Plazo será de UN AÑO contado a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación de replanteo general de los trabajos, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional a instancias de CGL.

Parciales:

Recepciones parciales: Si

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del Contrato: SI, un año

Prórroga obligatoria para el empresario: SI

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: Dos (2) años.

3.- Presupuesto máximo de licitación

3.1. El presupuesto máximo de licitación para la duración total del contrato incluida la posible prórroga es de 2.971.100,00 euros

Base imponible (sin I.G.I.C.):	2.971.100,00.- euros
Importe del IGIC:	207.977,00.- euros
Importe total:	3.179.077,00.- euros

3.2. El Presupuesto base de licitación para el periodo de duración inicial de un año es de 1.460.000.- €, mas IGIC, repartido en tres lotes:

<u>Lote número</u>	<u>Base imponible</u>	<u>IGIC</u>	<u>Importe total</u>
1 (Norte)	554.800,00.- €	38.836,00.- €	593.636,00.- €
2 (Centro)	394.200,00.- €	27.594,00.- €	421.794,00.- €
3 (Sur)	511.000,00.- €	35.770,00.- €	546.770,00.- €

El licitador realizará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global que aplicará al Cuadro de Precios, Anexo IIa). Las propuestas se realizarán según el modelo incluido en el Anexo II. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que propongan alzas sobre los citados Cuadros de Precios

El importe de la oferta corresponderá al precio del licitador propuesto para un escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) definido exclusivamente a los efectos de valorar las propuestas económicas de los licitadores. No obstante lo reseñado

anteriormente, los precios unitarios propuestos por el licitador, resultantes de aplicar el % de baja ofertado, serán vinculantes para éste, siendo el precio del contrato, el Alcance Máximo.

3.3.- Alcances

Lote 1.

Alcance Mínimo: CGL, se obliga con el adjudicatario a solicitar las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por valor del importe equivalente al 50% del importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas **del Lote 1** referido en el Anexo II del presente Pliego.

Alcance Máximo: CGL, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas del Lote 1 referido en el Anexo II del presente Pliego.

CGL, podrá solicitar al adjudicatario las Obras hasta el importe del Alcance Máximo anteriormente referido.

No obstante lo señalado anteriormente, la no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para CGL, que cumplirá con el adjudicatario solicitando Obras únicamente por el importe del Alcance Mínimo del Contrato.

Para determinar los alcances, el importe propuesto por el adjudicatario se obtendrá aplicando el porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación del anterior punto 3.2. del Lote 1.

Lote 2

Alcance Mínimo: CGL, se obliga con el adjudicatario a solicitar las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por valor del importe equivalente al 50% del importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas **del Lote 2** referido en el Anexo II del presente Pliego.

Alcance Máximo: CGL, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas del Lote 2 referido en el Anexo II del presente Pliego.

CGL, podrá solicitar al adjudicatario las Obras hasta el importe del Alcance Máximo anteriormente referido.

No obstante lo señalado anteriormente, la no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para CGL, que cumplirá con el adjudicatario solicitando Obras únicamente por el importe del Alcance Mínimo del Contrato.

Para determinar los alcances, el importe propuesto por el adjudicatario se obtendrá aplicando el porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación del anterior punto 3.2. del Lote 2.

Lote 3.

Alcance Mínimo: CGL, se obliga con el adjudicatario a solicitar las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por valor del importe equivalente al 50% del importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas **del Lote 1** referido en el Anexo II del presente Pliego.

Alcance Máximo: CGL, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las Obras objeto del Contrato en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe total, IGIC excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas del Lote 3 referido en el Anexo II del presente Pliego.

CGL, podrá solicitar al adjudicatario las Obras hasta el importe del Alcance Máximo anteriormente referido.

No obstante lo señalado anteriormente, la no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para CGL, que cumplirá con el adjudicatario solicitando Obras únicamente por el importe del Alcance Mínimo del Contrato.

Para determinar los alcances, el importe propuesto por el adjudicatario se obtendrá aplicando el porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación del anterior punto 3.2. del Lote 3.

Durante la vigencia del contrato, CGL, podrá requerir al adjudicatario de un Lote que éste acometa obras en las zonas correspondientes al otro Lote, siempre y cuando el adjudicatario del lote de la zona en la que se requiera la realización de las referidas obras no pueda hacerse cargo de éstas, por simultaneidad de ejecución de otras obras o por otra causa justificada.

En ningún caso se podrá sobrepasar como consecuencia de estas obras el importe del contrato del adjudicatario que las realice.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato

La exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

• Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera y documentación acreditativa

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios siguientes (artículo 75 TRLCSP):

- Informe de Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa durante los últimos tres años acreditando un importe de al menos 200.000,00 euros.

- **Requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional**

1. Tener vigente alguna de las Clasificaciones Empresariales siguientes, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda:

Grupo: O, Subgrupo: 03, Categoría: c

Grupo: E, Subgrupo: 01, Categoría: d

2. Los licitadores deberán contar con personal propio en plantilla con experiencia en el campo de las obras análogas a las que son objeto de este contrato, realizadas **para Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Municipal) , entes organismos y/o empresas del sector público**. Será necesario acreditar el siguiente personal que dedicarán al desarrollo y ejecución de las obras contempladas en el presente Pliego:

- Un Técnico, Titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos ó Ingeniería Técnica de Obras Públicas ó con una titulación equivalente a la anteriormente descrita y experiencia acreditada de más de tres años en la ejecución de cualquier tipo de obras hidráulicas de abastecimiento y/o saneamiento.
- Un Encargado de Obras, con experiencia acreditada de más de tres años en la ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento y/o saneamiento, que se adscribirá al contrato en caso de adjudicación.
- Un Capataz, con experiencia acreditada de más de un año en la ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento y/o saneamiento, que se adscribirá al contrato en caso de adjudicación.
- Una Brigada compuesta, por oficial montador de tubería de abastecimiento y ayudante, con experiencia acreditada de más de un año, en el tipo de obra objeto del contrato, que se adscribirán al contrato en caso de adjudicación.
- 2 Oficiales de atención de avisos urgentes, con experiencia acreditada de más de un año en la realización de este trabajo.
- Una brigada compuesta, por un oficial montador de tubería de abastecimiento y ayudante, con experiencia acreditada de más de un año, en el tipo de obra objeto del contrato, que se adscribirá al contrato en caso de adjudicación.
- Un equipo, compuesto cada uno de ellos por, camión grúa con cuchara bivalva, conductor de camión y ayudante. Los conductores de camiones de tapado/hormigonado y asfaltado deberán tener experiencia acreditada de más de un año en la realización de los trabajos objeto del servicio.
- Una Brigada, compuesta por oficial albañil y peón especialista, con experiencia acreditada de más de un año, para la realización de trabajos de obra civil, pavimentaciones acera, albañilería.

- Un equipo de inspección CCTV de red de alcantarillado, compuesto por oficial y ayudante, con experiencia acreditada de más de un año en la realización de este tipo de trabajo.
- Un oficial soldador con experiencia de más de tres años de trabajos de reparación, fabricación y montaje de tubería de acero al carbono.
- Un oficial soldador/cerrajero con experiencia de más de tres años en la fabricación y soldadura de elementos metálicos.
- Dos conductores con experiencia de más de tres años en el manejo de máquinas excavadoras.
- Un conductor con experiencia de más de tres años en el manejo de camiones grúa.

Todos los perfiles anteriormente descritos deberán tener dedicación exclusiva al contrato

3.) Los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de al menos los siguientes medios materiales que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

2 Ud. Medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m.

1 Ud. Medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja superiores a 5 m.

1 Ud. camión-grúa con pluma de hasta 8 Tm./m.

1 Ud. Camión Succionador/Impulsor. Capacidad Mínimo 6.000 litros.

1 Ud. Equipos Inspección CCTV.

2 Ud. Grupos autónomos de soldadura.

2 Ud. compresores de tipo ultra silencioso.

1 Ud. camión preparado para el transporte de aglomerado en caliente

1 Ud. Equipos de compactación de áridos y aglomerado

2 Ud. grupos electrógenos.

2 Ud. equipos de taladro para acometidas en carga.

20 balizas intermitentes.

Material de señalización y protección de zanjas : 100 Ud Vallas. 5 Chapas acero Calzada.

1 Ud. Geófono para búsqueda de fugas

Herramientas de corte de tuberías de diferentes materiales.

Medios suficientes para entibación de zanjas de diferentes características.

1 Ud. Bomba sumergible de extracción de agua de 6,5 CV y 100 metros de manguera

1 Ud. Taller calderería/soldadura/trabajos en acero al carbono y Brigada Soldadores.

1 Ud. Taller cerrajería/soldadura/trabajos en elementos metálicos.

1 Ud. Equipos Trabajos Impermeabilización e Imprimación.

Disponer de un equipo al menos de soldadura automática por termofusión para polietileno de alta y media densidad. Cumplirá con las especificaciones de las Normas ICE y las prescripciones CENELEC.

1 vehículo para cada mando intermedio y un vehículo para cada brigada.

4.) Los licitadores deberán acreditar que disponen de un centro de trabajo y un almacén, que se adscribirán a la ejecución del contrato, y que se encuentren en una localización geográfica que permitan desplazar al personal dedicado a las actividades del contrato y transportar las piezas requeridas en cada momento, en un plazo máximo de 60 minutos hasta la avería o punto de obra, en cualquier punto de la red al que corresponda el Lote al que haya presentado oferta. El local o locales, serán de titularidad propia o de un tercero, respecto del cual, en el caso de que no sean propios, se presentará un contrato vigente o un compromiso vinculante con el titular del almacén, en virtud del cual se declare que el local o locales están a disposición del licitador y lo estarán durante todo el periodo de vigencia del contrato y que el almacén no será destinado a cubrir las necesidades de más de un adjudicatario de este contrato.

- **Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y profesional (artículo 76 TRLCSP)**

1. Certificado de clasificación empresarial expedido por el Registro Oficial de contratistas del Ministerio correspondiente o testimonio notarial del mismo.

2. Declaración nominal de los perfiles requeridos con la experiencia exigida, en trabajos realizados para Administraciones Públicas (Estatal, Autonómicas, Municipal), entes, organismos o empresas públicas, mencionando los contratos o trabajos ejecutados para ellas.

3. La propiedad de la maquinaria, instalaciones y medios exigida en las presentes condiciones técnicas podrá verse sustituida por la disponibilidad en arrendamiento de la misma, mediante la acreditación por medio de certificación u otro documento, en el que se garantice la referida disponibilidad de la maquinaria, taller y medios en cualquier momento, a favor de la empresa licitadora.

4. Título de propiedad del local o locales descritos en el punto 4 del epígrafe anterior o, en su caso, contrato de arrendamiento o contrato u otro título jurídico vigente, o un compromiso vinculante con el titular de local en virtud del cual se declare que el local o locales están a disposición del licitador y lo estarán durante todo el periodo de vigencia del contrato y que el almacén no será destinado a cubrir las necesidades de más de un adjudicatario de este contrato.

6.- Formato de la Oferta técnica

Con carácter general, la información presentada en todas las propuestas debe estar estructurada de forma clara y concisa.

La oferta técnica deberá presentar exclusivamente en formato papel.

En la portada de la oferta figurará como título "Oferta técnica con el Nombre de la empresa Licitadora".

La siguiente documentación deberá incluirse en el SOBRE Nº 2 "OFERTA TECNICA", y deberá presentarse en castellano. El no cumplimiento de estos requisitos mínimos será causa de exclusión del presente procedimiento.

- Relación de personal mínimo exigido en el Punto 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando su categoría y experiencia profesional, que se dedicará exclusivamente a los trabajos objeto del presente contrato.
- Relación de vehículos, maquinaria y medios auxiliares, con indicación de sus matrículas que asimismo se utilizarán exclusivamente en las obras descritas en el presente documento, diferenciando la maquinaria propia, en arrendamiento y la que se prevea adquirir.
- Ubicación de los centros de trabajo donde se concentrará el personal dedicado a las actividades adjudicadas.
- Ubicación de almacenes para gestionar el material necesario para afrontar con plenas garantías el desarrollo de los trabajos que se han de realizar.
- Se debe acreditar la disponibilidad, mediante compromiso formal, para atender avisos y trabajos urgentes durante horario no laborable, fines de semana y festivos, del taller y del personal especializado para ejecutar trabajos de soldadura y calderería.
- Se debe acreditar la disponibilidad mediante compromiso formal, de los talleres e instalaciones tanto cerrajería y como del equipo de impermeabilización.

7.- Diligencia debida

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas

objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a **CGL**, en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de cada Lote

- Todas las hojas de precios deberán estar firmadas por el proponente de la oferta.
- El licitador no podrá modificar los campos incluidos en el Anexo II, la modificación de estos enunciados será causa de exclusión de la licitación o, si se advirtiera con posterioridad a la adjudicación, de resolución del contrato.
- Esta empresa Pública entenderá que la oferta presentada por el licitador se basa en los precios y enunciados que aparecen en los cuadros de precios que resultarán vinculantes y contractuales, en caso de resultar adjudicatario.
- **La baja ofertada al Lote por los licitadores se aplicara a todos y cada uno de los precios unitarios que conforman el cuadro de precios del que resulta el presupuesto de licitación. No se admitirán ofertas parciales.**

8.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales, al presupuesto máximo de licitación.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerara como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje de baja.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado 12 de la letra A) de la Cláusula 11 del presente pliego que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de **CGL**.

9.- Penalizaciones y relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las certificaciones de obras, o de las facturas de los restantes tipos de contratos en los que se produzcan. En todo caso, la fianza responderá de la efectividad de aquéllas.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las

obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo al aval referido en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo al referido aval, el adjudicatario estará obligado a ampliar el aval en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a que **CGL**, pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista o empresario.

A la fecha de formalización, los compromisos que asume el adjudicatario son los siguientes, y por lo que **CGL**, puede aplicar las penalizaciones que se reflejan son:

- El tiempo de **respuesta para acudir a una incidencia de abastecimiento o saneamiento**, de desde que se comunica hasta que se llega a la avería será inferior a 1 hora en todo el ámbito de actuación correspondiente a cada Lote, en el 90 % de las intervenciones. **Penalización de 20 Euros por cada caso no justificado.**
- En las **reparaciones en tubería general desde que se corta el polígono**, hasta que se restablece para diámetros menores o iguales a 800 mm, el tiempo empleado deberá ser inferior a 8 horas, excepto en filtraciones, en el 85% de las intervenciones. **Penalización de 60 Euros por cada caso no justificado.**
- En las **reparaciones en acometidas** desde que se corta el polígono o la llave de paso, hasta que se restablece, en el 85% de las intervenciones, el tiempo empleado deberá ser inferior a 4 h excepto en filtraciones. **Penalización de 40 Euros por cada caso no justificado.**
- Resolución de **Incidencias en Red Saneamiento**, desde que detecta, hasta que se resuelve, en el 90% de las intervenciones, el tiempo empleado deberá ser inferior a 6 horas. **Penalización de 60 Euros por cada caso no justificado.**
- El tiempo de respuesta en acudir al lugar de la incidencia del **retén de maquinaria y camión** de movimiento de grúa/tierras deberá ser inferior a 90 minutos desde la comunicación por parte de **CGL**, en cualquier horario, laborable o festivo, en todo el ámbito geográfico del contrato, independientemente de la zona en el que la empresa adjudicataria desarrolla habitualmente su trabajo. **Penalización de 200 Euros por cada hora o fracción de retraso no justificado en un encargo puntual.**
- Los **avisos urgentes de desatranco** en los que sea necesario el camión, este deberá acudir al lugar de la incidencia en un tiempo inferior a 90 minutos desde la comunicación por parte de **CGL**, en cualquier horario, laborable o festivo, en todo el ámbito geográfico del contrato, independientemente de la zona en el que la empresa adjudicataria desarrolla habitualmente su

trabajo **Penalización de 200 Euros por cada hora o fracción de retraso no justificado en un encargo puntual.**

- El plazo máximo para **atender un trabajo de inspección CCTV** será de 3 días hábiles desde el encargo del mismo, pudiendo requerir **CGL**, que en ciertos casos este plazo sea menor. El plazo máximo para la **entrega del informe CCTV definitivo**, con las especificaciones marcadas por **CGL**, será de 5 días hábiles desde la realización del trabajo en calle, debiendo entregar, en caso de que así se requiera por nuestro cliente, un informe previo que puede ser realizado en el lugar del trabajo. **Penalización de 50 Euros por cada día de retraso, en el comienzo, en la ejecución del trabajo ó en la entrega del informe, en casos no justificados.**

- El plazo máximo para atender un trabajo de **colocación de manguito de poliéster mediante packer** será de 10 días hábiles desde el encargo del mismo, pudiendo requerir **CGL**, que en ciertos casos este plazo sea menor. El plazo máximo para la **entrega del informe definitivo**, con las especificaciones marcadas por **CGL**, será de 5 días hábiles desde la realización del trabajo en calle, debiendo entregar, en caso de que así se requiera por nuestro cliente, un informe previo que puede ser realizado en el lugar del trabajo. **Penalización de 50 Euros por cada día de retraso, en el comienzo, en la ejecución del trabajo ó en la entrega del informe, en casos no justificado.**

- El plazo máximo para atender un trabajo de **limpieza con robot fresador** será de 10 días hábiles desde el encargo del mismo, pudiendo requerir **CGL**, que en ciertos casos este plazo sea menor. El plazo máximo para la **entrega del informe definitivo**, con las especificaciones marcadas por **CGL**, será de 5 días hábiles desde la realización del trabajo en calle, debiendo entregar, en caso de que así se requiera por nuestro cliente, un informe previo que puede ser realizado en el lugar del trabajo. **Penalización de 50 Euros por cada día de retraso, en el comienzo, en la ejecución del trabajo ó en la entrega del informe, en casos no justificados.**

- **El plazo máximo para la reposición de pavimentos**, desde la finalización hidráulica, será de 48 horas para el hormigonado y 72 horas más para la finalización total de la misma.

CGL, podrá requerir a la empresa adjudicataria la reposición en plazos menores a los anteriormente indicados en las actuaciones en las que así lo requiera la urgencia o peligrosidad de la situación. **Penalización de 15 Euros por cada día de retraso en la finalización de los trabajos, salvo casos**

En caso de que el único trabajo encargado sea la **realización de obras complementarias o cualquier otro tipo de obra civil**, el plazo máximo de ejecución y comunicación será de 72 horas. **Penalización de 15 Euros por cada día de retraso, en casos no justificados.**

El plazo máximo de finalización total de la obra civil (recogida y retirada de materiales y señalizaciones, limpieza etc.), es de 5 días naturales desde la finalización de la ejecución hidráulica. **Penalización de 15 Euros por cada día de retraso, en casos no justificados.**

El plazo máximo de finalización de los trabajos auxiliares, (no ejecución obra hidráulica por la empresa adjudicataria) de tapado, hormigonado, pavimentación de calas ya hormigonadas en acera y calzada es de 72 horas, pudiendo variar y reducirse teniendo en cuenta las prioridades que marquen los responsables de **CGL**, en función de la organización diaria del trabajo. **Penalización de 15 Euros por cada día de retraso, en casos no justificados.**

El plazo máximo para la **recogida y transporte a gestor autorizado de los residuos de construcción y demolición** será 48 horas, salvo que se den otras indicaciones por parte del personal responsable de **CGL**. **Penalización de 15 Euros por cada día de retraso, en casos no justificados.**

- Los plazos relativos a **trabajos programados**, obras de urgencia, campañas de limpieza o inspección, trabajos de mantenimiento, se indicarán previamente a la realización de los mismos, debiendo estar aprobada en todo caso, dicha planificación por parte del responsable de **CGL**, y vendrán condicionados por los requerimientos de Consorcio del Agua de Lanzarote y de los permisos y licencias asociados a dicha actuación. Salvo que se indique en contrario, como criterio general, en las prolongaciones de red y en las Obras de Urgencia, la empresa adjudicataria iniciará los trabajos en un plazo máximo de una semana. **Penalización de 150 Euros por día de demora no justificada.**
- El plazo de **resolución de quejas o de entrega de informes** requeridos por **CGL**, sobre actuaciones del adjudicatario deberá ser inferior a 3 días. **Penalización de 20 Euros por día de demora.**
- El incumplimiento sistemático de estos plazos podrá conllevar la aplicación de las penalizaciones correspondientes definidas en el PCAP y en caso de superar las penalizaciones el 2 % del importe total facturado, en cada una de las partidas sujetas a aplicación de penalizaciones, por la empresa adjudicataria podrá conllevar la resolución inmediata del contrato.
- Cuando los trabajos mal ejecutados superen el 2% del total de trabajos realizados, en cada una de las partidas o en el global de los trabajos realizados hasta el momento, **CGL**, podrá resolver el contrato con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.
- Entrega de documentación requerida: Certificados de Gestión de Residuos, Documentación relativa a Seguridad y Salud. El incumplimiento puntual o reiterado de la obligación de presentar la documentación requerida podrá ser motivo de resolución del contrato.
- El incumplimiento puntual o reiterado de las indicaciones relativas a seguridad y salud en los trabajos podrá conllevar la resolución del contrato.

10.- Otros.

10.1. Revisión de precios

No será de aplicación la revisión de precios durante la duración inicial del contrato de 1 año.

El adjudicatario podrá si lo estima procedente, a partir del segundo año, solicitar revisión anual de precios según las variaciones del Índice de Precios Consumo, no pudiendo dicha variación ser superior al 3,5 % en ningún caso.

A efectos de calcular la variación del Índice de Precios al Consumo, se tomará como referencia el periodo de 12 meses a contar desde el último dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística (u organismo análogo que lo sustituya) para el conjunto nacional total en la fecha de inicio de la prórroga del Contrato.

10.2. Variantes: Procede: NO

10.3. Subcontratación

Si el adjudicatario deseara subcontratar parte de la obra con terceros, deberá obtener previamente y por escrito, la autorización de **CGL**, quien podrá otorgarla o denegarla libremente.

El adjudicatario del Contrato, una vez autorizado, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a **CGL**.

Solo se admite un primer nivel de subcontratación.

La subcontratación no podrá superar el 60% del importe de adjudicación.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 30 del presente Pliego.

10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 39 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico

No aplica

10.6. Periodo de garantía:

El plazo de garantía de cada obra o actuación es de dos (2) años desde la fecha de finalización de cada una de ellas.

Si se detecta algún trabajo que no se ajusta a lo señalado en la orden de trabajo, o que lo ejecutado no reúne la calidad de ejecución ni los materiales adecuados siendo considerado defectuoso **CGL**, se reserva el derecho de proceder a descontar el 50% en la facturación de ese trabajo mal efectuado, así como a poder exigir. La reparación de los trabajos ejecutados y los desperfectos ocasionados.

De igual forma, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos o indemnización que reclame el **perjudicado** por este motivo.

CGL, podrá ordenar descubrir un trabajo realizado durante el periodo de garantía, hasta un máximo del 1% sobre el total ejecutado, para comprobar si se ajusta totalmente a lo establecido en el presente documento. La empresa adjudicataria queda obligada a asumir los trabajos necesarios para la comprobación del trabajo y del levantado y reposición de las acometidas señalados por **CGL**, para el muestreo, sin que ello suponga coste alguno para **CGL**.

Por cada trabajo defectuoso no reparado por el adjudicatario se descontará el doble del importe facturado por este concepto, asumiendo también el coste de la reparación.

10.7. Garantía provisional

No se requiere.

10.8. Garantía complementaria

No se requiere.

10.9. Inspección y vigilancia. Según lo establecido en el Apartado 10 de este Pliego y en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10.10 Medios electrónicos: No aplica.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

10.12.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe no inferior al 15 % del importe del Contrato.

Igualmente deberá acreditar la disponibilidad de la póliza de accidentes de Convenio del sector para sus trabajadores.

10.13.- Documentación, información y aclaraciones.

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, así como en su caso solicitar documentación relativa al mismo, deben ponerse en contacto con el **Departamento de Distribución de CGL**, o mandar un correo electrónico a contratacion@canalgestionlanzarote.es

ANEXO II

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento de licitación [.....título y nº de contrato], cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

<u>LOTE</u>	<u>BAJA OFERTADA (%)</u>
Lote nº 1	
Lote nº 2	
Lote nº 3	

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en seguridad social, seguridad y salud laboral, protección medioambiental y materias relacionadas, así como en materia tributaria.

Se hace manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Cláusulas 35, 37 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Representante del licitador

(Lugar. Fecha. Nombre. Firma. Sello)

Nota1: Los licitadores sólo podrán ofertar a uno de los tres Lotes.

ANEXO II A
CUADRO DE PRECIOS

1	M3	Demolición de Hormigón con medios Mecánicos y Manuales, incluso transporte a vertedero. Unidad completa y terminada	179,27
2	UD	Demolición de arqueta de registro con boca de hasta 40 cm con recuperación de marco y tapa de fundición para transportar al almacén de CGL , incluso transporte y vertido de sobrante a vertedero. Unidad completa y terminada	44,67
3	UD	Demolición de arqueta de registro con boca entre 40 y 80 cm. con recuperación de marco y tapa de fundición para transportar al almacén de CGL incluso transporte y vertido de sobrante a vertedero .Unidad completa y terminada	66,64
4	M2	Demolición y retirada de fabrica de bloques con medios mecánicos o manuales incluyendo su acopio para ser cargados. Unidad completa y terminada	12,11
5	M2	Levantado y retirada de pavimento granítico de taquete o adoquín acopiando los mismos junto a la canalización o cala para su posterior colocación. Unidad completa y terminada.	18,47
6	M2	Levantado y retirada de losa de granito acopiando las mismas junto a la canalización o cala para su posterior colocación. Unidad completa y terminada.	18,54
7	MI	Levantado y retirada de bordillo acopiando los mismos junto a la canalización o cala para su posterior colocación. Unidad completa y terminada.	18,31
8	UD	Levantado y retirada de alcorque acopiando los mismos junto a la canalización o cala para su posterior colocación. Unidad completa y terminada.	18,47
9	M2	Rotura y retirada de pavimento de acerados de cualquier tipo con medios mecánicos o manuales .Unidad completa y terminada.	16,02
10	M2	Rotura y retirada de pavimento de calzada de cualquier tipo con medios mecánicos o manuales. Unidad completa y terminada.	16,85
11	M2	Rotura y retirada de pavimento de aglomerado de cualquier tipo, con medios mecánicos o manuales. Unidad completa y terminada.	17,17
12	MI	Corte mecánico de pavimento de cualquier tipo con cortadora de junta	4,13
13	M2	Destrucción y reposición de pavimento de hormigón HM/20/B/20/I de 20 cm de espesor puesto en obra extendido nivelado incluso compactación superficial de la subbase existente y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm., tapas de pozo etc.) incluso retirada de subproducto a vertedero. Unidad completa y terminada.	69,50
14	M2	Levantado , retirada y reposición de pavimento de adoquín recuperado de granito con parte proporcional de material de nueva aportación material de agarre enlechado y lavado incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/20/I de espesor igual al existente extendido y nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.)Unidad completa y terminada.	99,86
15	M2	Levantado y retirada y reposición de pavimento de losa de granito recuperada con material de agarre enlechado y lavado incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/20/I de espesor igual al existente extendido y nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición. (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.)Unidad completa y terminada.	76,48

16	M2	Destrucción, retirada y reposición de pavimento de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm de espesor extendido y compactado con p.p de riego de adherencia o imprimación incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/20/I de espesor igual al existente extendido y nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición. (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.) Unidad completa y terminada.	65,90
17	M2	Destrucción, retirada y reposición de pavimento de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm de espesor extendido y compactado con p.p de riego de adherencia o imprimación incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/20/I de espesor igual al existente extendido y nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.).Unidad completa y terminada.	46,13
18	M2	Destrucción, retirada de pavimento de aglomerado y reposición con pavimento de hormigón HM/20/B/20/I de igual espesor al existente puesto en obra extendido y nivelado incluso compactación superficial de la subbase y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.) Unidad completa y terminada.	82,61
19	MI	Levantado, retirada y colocación de bordillo de granito u hormigón incluso base de hormigón llagueado de juntas y compactación superficial de la subbase existente. Unidad completa y terminada.	45,47
20	MI	Destrucción, retirada y reposición de alcorque en cualquier tipo de material incluso base de hormigón HM-20/B/20/I y llagueado de juntas. Unidad completa y terminada.	53,52
21	M2	Destrucción , retirada y reposición de pavimento de losa hidráulica de hasta 30x30x3 cm con cualquier tipo de dibujo colocada con mortero de agarre y enlechada incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/20/I de espesor igual al existente extendido nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.) Unidad completa y terminada	78,13
22	M2	Destrucción, retirada y Reposición de pavimento de losa especial de terrazo vibrado y pulimentado con huella de 33x33, 40x40 y 60x40 cm con cualquier tipo de dibujo colocada con mortero de agarre y enlechada incluso compactación superficial de la subbase existente base de hormigón HM-20/B/I de espesor igual al existente extendido nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.)Unidad completa y terminada.	73,07
23	M2	Destrucción, retirada y reposición de zona verde incluyendo la reposición de la tierra vegetal la siembra y riego de césped y la reposición de la red de riego y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.) Unidad completa y terminada.	68,51
24	M2	Destrucción, retirada y reposición de pavimento de aglomerado asfáltico en caliente de hasta 12 cm de espesor extendido y compactado con p.p de riego de adherencia o imprimación incluso compactación superficial de la base existente extendido y nivelado y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.)Unidad completa y terminada	96,64

25	M3	Reposición de pavimento de hormigón M/20/B/20/I compactación de la subbase existente extendido y nivelado incluso colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.) y colocación de los elementos de registro de alcantarillado. Unidad completa y terminada.	160,90
26	M2	Reposición de pavimento de losa hidráulica de hasta 30x30x3 cm colocada con mortero de agarre y enlechada sin incluir la reposición de la base existente colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita trampillones de 35 cm tapas de pozo etc.)Unidad completa y terminada.	61,67
27	M2	Reposición de pavimento de losa especial de terrazo vibrado con huella de 33x33x3,5cm. colocada con mortero de agarre y enlechada, sin incluir la reposición de la base existente, y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozo, etc. Unidad completa y terminada.	63,19
28	M2	Reposición de pavimento de adoquín o taquete de granito con material de agarre, enlechado y lavado, y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozo, etc.) sin incluir la reposición de la base existente. Unidad completa y terminada.	74,26
29	M2	Reposición de pavimento de adoquín recuperado de granito con parte proporcional de material de nueva aportación, material de agarre, enlechado y lavado, y colocación de elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozo, etc.), sin incluir la reposición de la base existente. Unidad completa y terminada.	87,26
30	M2	Reposición de pavimento de losa de granito con material de agarre, enlechado y lavado, sin colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozos, etc.) sin incluir la reposición de la base existente. Unidad completa y terminada.	97,26
31	M2	Reposición de pavimento de losa de granito recuperada con parte proporcional de material de nueva aportación, con material de agarre, enlechado y lavado, y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozos, etc. (sin incluir la reposición de la base existente. Unidad completa y terminada.	87,26
32	M2	Reposición de pavimento de aglomerado asfáltico en caliente de hasta 12 cm. de espesor, extendido y compactado con parte proporcional de riego de adherencia o imprimación, y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozos, etc.), sin incluir la reposición de la base existente. Unidad completa y terminada.	66,53
33	ML	ML. Colocación de bordillo, incluso base de hormigón, llagueado de juntas y compactación superficial de la subbase existente. Unidad completa y terminada.	20,00
34	ML	ML. Colocación de alcorque recuperado, incluso base de hormigón, llagueado de juntas y compactación superficial de la subbase existente. Unidad completa y terminada.	48,42
35	ML	ML. Suministro, levantado y colocación de bordillo de hormigón, incluso base de hormigón, llagueado de juntas y compactación superficial de la subbase existente. Unidad completa y terminada.	59,76

36	M2	M2. Reposición de césped natural, incluso aportación y extendido de 30cm. de tierra vegetal, reposición de las tuberías y elementos de riego afectados por las obras y colocación de los elementos de registro de fundición (arquetas para válvulas de espita, trampillones de 35cm., tapas de pozo, etc.) Unidad completa y terminada.	43,32
37	M3	M3. Excavación mecánica con la parte proporcional de manual para la localización de los servicios y las uniones a los colectores existentes, en cualquier tipo de terreno y profundidad, excepto roca, incluido transporte a vertedero y canon de vertido. Unidad completa y terminada.	26,00
38	M3	M3. Excavación mecánica en roca (rota con compresor o martillo de excavadora) con la parte proporcional de manual para la localización de los servicios y las uniones a los colectores existentes, incluido transporte a vertedero y canon de vertido. Unidad completa y terminada.	36,00
39	M3	M3. Excavación manual en cualquier tipo de terreno y profundidad excepto roca, incluido transporte a vertedero y canon de vertido. Unidad completa y terminada.	30,00
40	M3	M3. Excavación mixta (parte mecánica y parte manual) con extracción a los bordes en cualquier tipo de terreno, excepto roca. Unidad completa y terminada.	28,00
41	M3	M3. Carga mecánica y transporte del material a vertedero o zona de empleo, incluso retirada de subproducto a vertedero. Unidad completa y terminada.	23,82
42	M3	M3. Carga manual y transporte del material a vertedero o zona de empleo. Unidad completa y terminada.	47,64
43	M3	M3. Carga mixta (parte mecánica y parte manual) y transporte del material a vertedero o zona de empleo . Unidad completa y terminada.	30,00
44	M3	Vertido del material sobrante de la excavación, acerados y pavimentos a vertedero, incluido canon, tasas e impuestos. Unidad completa y terminada.	7,95
45	M2	M2. Entibación ligera, en zanjas y pozos de profundidad menor a 2 metros. La entibación a disponer dependerá de la profundidad, talud, material de excavación, presencia de agua,... y deberá garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y de los trabajos realizados. Unidad completa y terminada.	35,74
46	M2	M2. Entibación en zanjas y pozos de profundidad comprendida entre 2 y 3,5 metros incluyendo el apuntalamiento para el cruce de los servicios existentes en la zanja. La entibación y apuntalamiento a disponer dependerá de la profundidad, talud, material de excavación, presencia de agua, servicios cruzado, etc. y deberá garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y de los trabajos realizados. Unidad completa y terminada.	36,31
47	M2	M2. Entibación en zanjas y pozos de profundidad mayor a 3,5 metros incluyendo el apuntalamiento para el cruce de los servicios existentes en la zanja. La entibación y apuntalamiento a disponer dependerá de la profundidad, talud, material de excavación, presencia de agua, servicios cruzados, etc. y deberá garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y de los trabajos realizados. Unidad completa y terminada.	44,67
48	M3	M3. Relleno de arena o jable para asiento y protección de la tubería, extendido y compactado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	16,68
49	M3	M3. Relleno de material seleccionado procedente de la excavación, realizado con medios mecánicos o manuales, incluso compactado y refinado de la base , relleno en tongadas de 20cm., comprendiendo el extendido, regado y	

		compactado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	9,50
50	M3	M3. Relleno de zahorra artificial, realizado con medios mecánicos o manuales, incluso compactado y refino de la base, relleno en tongadas de 20cm., comprendiendo el extendido, regado y compactado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	27,79
51	M3	M3. Relleno de grava cemento, fabricado con áridos clasificados y dosificación de 90kg. de cemento por m3, extendida y puesta en obra por medios manuales y mecánicos, compactada, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	199,22
52	M3	M3. Relleno de zahorra natural, realizado con medios mecánicos o manuales, incluso compactado y refino de la base, relleno en tongadas de 20cm., comprendiendo el extendido, regado y compactado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	27,79
53	ML	M3. Relleno de material granular, realizado con medios mecánicos o manuales, incluso compactado y refino de la base, relleno en tongadas de 20cm., comprendiendo el extendido, regado y compactado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	14,36
54	ML	M3. Relleno de tierra vegetal, realizado con medios mecánicos o manuales, incluso refino de la base, relleno en tongas de 20cm., comprendiendo el extendido y acabado, medido sobre perfil. Unidad completa y terminada.	14,36
55	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de fundición dúctil de 80mm. de diámetro, con parte proporcional de nudos, piezas especiales y acoplamiento a redes existentes. Unidad completa y terminada.	84,82
56	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de fundición dúctil desde 100 hasta 200mm de diámetro y cualquier longitud de tubería, con parte proporcional de piezas especiales y acoplamientos a redes existentes. Unidad completa y terminada.	112,24
57	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de fundición dúctil desde 250 hasta 300mm de diámetro y cualquier longitud de tubería, con parte proporcional de piezas especiales y acoplamientos a redes existentes. Unidad completa y terminada.	190,05
58	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de fundición dúctil desde 350 hasta 600mm de diámetro y cualquier longitud de tubería, con parte proporcional de piezas especiales y acoplamientos a redes existentes. Unidad completa y terminada.	230,40
59	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de polietileno hasta 63mm de diámetro (rollos o barras), unida por electrofusión, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	79,63
60	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. desde 75 mm a 125 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	84,64
61	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. hasta 63 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	77,11
62	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. desde 125 mm a 160 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	89,34
63	ML	ML. Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. molécula orientada, hasta 63 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad	

		completa y terminada.	75,44
64	UD	Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. molécula orientada, desde 75 mm. A 160 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	84,64
65	UD	Suministro, transporte y montaje de tubería de P.V.C. molécula orientada desde 200 mm a 315 mm de diámetro, unión tipo KM, incluso parte proporcional de nudos y acoplamiento a las redes existentes, totalmente montada y probada. Unidad completa y terminada.	167,33
66	UD	Suministro, montaje de boca de incendios de 100 mm de diámetro, incluso accesorios y piezas especiales, ejecutada conjuntamente con la canalización. Unidad completa y terminada.	66,70
67	UD	Suministro, montaje de purga de aire con material electrosoldable en canalización, en cualquier longitud y diámetro de derivación. Unidad completa y terminada.	59,96
68	UD	U. Suministro, montaje de acometida y obra civil, cualquier longitud y tipo de terreno, sin pavimento en calibres desde 3/4" a 2" con materiales electrosoldables, incluso retirada y transporte del material sobrante a vertedero y restos de obra para su reciclaje, relleno con zahorra clasificada para fabricar hormigón, incluyendo la instalación de arqueta y llave de paso exterior y conexión a ramal de entrada. Unidad completa y terminada.	109,48
69	UD	U. Suministro, montaje de acometida de 3/4" a 2" con material electrosoldable y obra civil, en cualquier longitud y tipo de terreno, incluso rotura de pavimento, retirada y transporte y vertido del material sobrante a vertedero y restos de obra para su reciclaje y relleno con zahorra clasificada para fabricar hormigones hasta rasante de pavimento y reposición del pavimento, incluyendo la instalación de arqueta y llave de paso exterior y conexión a ramal de entrada. Unidad completa y terminada.	207,50
70	UD	U. Anulación de acometida en cualquier tipo de diámetro sin pavimento, incluso la obra civil necesaria, retirada y transporte y vertido del material sobrante a Centro de Gestión Escombros y restos de obra para su reciclaje y relleno de la zona excavada con zahorra artificial. Unidad completa y terminada.	142,19
71	UD	U. Anulación de acometida en cualquier tipo de diámetro con pavimento, incluso la obra civil necesaria, retirada y transporte y vertido del material sobrante a vertedero y restos de obra para su reciclaje y relleno de la zona excavada con zahorra clasificada apta para la fabricación de hormigón y reposición del pavimento. Unidad completa y terminada.	222,80
72	UD	U. Suministro, montaje de boca de incendios incluso demolición y reposición de pavimento de cualquier tipo y clase, excavación y transporte y vertido a vertedero y relleno de zahorra apta para la fabricación de hormigón. Unidad completa y terminada.	173,88
73	UD	U. Suministro, montaje de purga de aire con material electrosoldable, incluso rotura de pavimento y obra civil, retirada y transporte y vertido del material sobrante a vertedero y restos de obra para su reciclaje, relleno de zahorra clasificada, en cualquier longitud y diámetro de derivación, y reposición del pavimento de características iguales al existentes. Unidad completa y terminada.	178,16
74	UD	U. Suministro y montaje de acoplamiento simple número 1 (unión de dos canalizaciones sin ningún elemento intermedio) de 100 hasta 200mm. de diámetro,	

		incluso parte proporcional de acondicionamiento del terreno, desagüe de canalización, achique del agua en la zona de trabajo, entibación de los elementos instalados, totalmente montado, probado y puesta en servicio de la canalización. Unidad completa y terminada.	300,96
75	UD	U. Suministro y montaje de acoplamiento simple número 2 (unión de dos canalizaciones sin ningún elemento intermedio) de 250 hasta 300mm. de diámetro, incluso parte proporcional de acondicionamiento del terreno, desagüe de canalización achique del agua en la zona de trabajo, entibación de los elementos instalados, totalmente montado, probado y puesta en servicio de la canalización. Unidad completa y terminada.	351,12
76	UD	U. Suministro y montaje de acoplamiento simple número 3 (unión de dos canalizaciones sin ningún elemento intermedio) de 350 hasta 600mm. de diámetro, incluso parte proporcional de acondicionamiento del terreno, desagüe de canalización, achique del agua en la zona de trabajo, entibación de los elementos instalados totalmente montado, probado y puesta en servicio de la canalización. Unidad completa y terminada.	457,52
77	UD	U. Montaje de pieza especial de 100 a 200 mm de diámetro (válvula compuerta, te, brida liso, brida enchufe, cono de reducción, codo, maguito de unión, etc.) en los acoplamientos número 1. Unidad completa y terminada.	28,50
78	UD	U. Montaje de pieza especial de 250 a 300mm de diámetro (válvula compuerta, te, brida liso, brida enchufe, cono de reducción, codo, maguito de unión, etc.) en los acoplamientos número 2. Unidad completa y terminada.	38,00
79	UD	U. Montaje de pieza especial de 350 a 600mm de diámetro (válvula compuerta, te, brida liso, brida enchufe, cono de reducción, codo, maguito de unión, etc.) en los acoplamientos número 3. Unidad completa y terminada.	57,00
80	UD	U. Suministro y montaje de tubería de polietileno de cualquier longitud, para agua provisional enterrada o colgada, incluida la parte proporcional de las conexiones a las acometidas existentes con todos sus elementos necesarios para su instalación en cualquier tipo de material y diámetro, incluso los acoplamientos de derivación. Asimismo, incluye la parte proporcional de las calas necesarias para la conexión de la tubería de polietileno a la red existente y la obra civil necesaria para conectar las acometidas provisionales. (Todos los materiales necesarios para su instalación los suministrará el adjudicatario, y puesto que son recuperables no se abonarán). Unidad completa y terminada.	129,68
81	ML	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de hasta 90 mm. de diámetro y hasta 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario y la reposición del pavimento en la zona demolida para la reparación de la avería. Unidad completa y terminada.	309,20
82	UD	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de 100 mm a 200mm. de diámetro y hasta 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para	

		la reparación desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes en vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario y la reposición del pavimento en la zona demolida para la reparación de la avería. Unidad completa y terminada.	388,40
83	UD	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de diámetro 300 a 600 mm y desde 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	490,55
84	UD	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de diámetro hasta 90 mm y menos de 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	178,20
85	UD	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de diámetro 100 a 250 mm y menos de 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	253,44
86	UD	U. Reparación de avería en tubería de abastecimiento de diámetro 300 a 600 mm y desde 2m. de longitud, en cualquier tipo de material, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de la tubería y los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	316,80
87	UD	U. Suministro, montaje de acometida electrosoldable, desde tubería de derivación hasta válvula de espita, incluso unión a ramal de entrada, en cualquier tipo de material, longitud y diámetro. Unidad completa y terminada.	71,95
88	UD	U. Reparación de avería en acometida entre tubería de derivación y válvula de espita, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica	

		con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada por la avería, si fuese necesario, en cualquier tipo de diámetro y longitud. Unidad completa y terminada.	194,04
89	UD	U. Reparación de avería en acometida entre llave de espita y contador, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la reparación desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de zona afectada por la avería, si fuese necesario, En cualquier tipo de diámetro y longitud. Unidad completa y terminada.	194,04
90	UD	U. Sustitución de boca de riego, incluso levantado de la existente, montaje de la nueva, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la sustitución desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona afectada), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario, en cualquier tipo de diámetro y longitud. Unidad completa y terminada.	194,04
91	UD	U. Sustitución de válvula de corte, incluso corte de tubería y cualquier actuación necesaria para el desmontaje de la válvula existente y montaje de la nueva, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la sustitución desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, su fuese necesario, en diámetros hasta 160 mm. Unidad completa y terminada.	243,75
92	UD	U. Sustitución de válvula de corte, incluso desmontaje de la existente y montaje de la nueva, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la sustitución desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada al 100% Proctor modificado, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes en Centro de Gestión de Escombros y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario, en diámetros mayores de 200 mm y hasta 600mm. Unidad completa y terminada.	344,51
93	UD	U. Sustitución de acometida, incluso levantado de la existente, suministro, montaje de la nueva por mediación de elementos electrosoldables, comprendiendo el transporte y montaje de los elementos necesarios para la sustitución desde el almacén hasta la avería, incluso demolición de pavimento (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual do mecánica con	

		agotamiento en cualquier tipo de terreno, relleno con zahorra artificial compactada al 100% Proctor modificado, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes en Centro de Gestión de Escombros y restos de obra para su posterior reciclado, en cualquier tipo de longitud, en calibres desde 3/4" a 2". Unidad completa y terminada.	218,70
94	UD	U. sustitución de acometida, incluso levantado de la existente, montaje de la nueva por mediación de elementos electrosoldables, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para la sustitución desde el almacén hasta la avería, excavación manual o mecánica con agotamiento en cualquier tipo de terreno, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, en cualquier tipo de longitud, en calibres de de 3/4" a 2". Unidad completa y terminada.	164,02
95	UD	U. Instalación de tapón en tuberías de abastecimiento de hasta 160 mm. por avería, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para taponar la tubería y realización de su anclaje, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	300,96
96	UD	U. Instalación de tapón en tuberías de abastecimiento de diámetro mayor de 200 mm. y hasta 600mm. por avería, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para taponar la tubería y realización de su anclaje, incluso demolición de pavimento de cualquier tipo por medios manuales o mecánicos (incluida su reposición en la zona de la avería), excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario. Unidad completa y terminada.	433,44
97	UD	U. Instalación de tapón en tuberías de abastecimiento de hasta 160 mm. por avería, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para taponar la tubería y realización de su anclaje, incluso excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario, en diámetros hasta 160 mm. Unidad completa y terminada.	225,72
98	M2	U. Instalación de tapón en tuberías de abastecimiento de diámetro mayor de 150 mm. y hasta 600mm. por avería, comprendiendo el suministro, transporte y montaje de los elementos necesarios para taponar la tubería y realización de su anclaje. incluso excavación manual o mecánica con agotamiento, relleno con zahorra artificial compactada, carga mecánica o manual y transporte y vertido de sobrantes a vertedero y restos de obra para su posterior reciclado, limpieza y baldeo de la zona afectada, si fuese necesario, en diámetros de más 150mm. y hasta 600 mm. Unidad completa y terminada.	325,08

99	M2	U. Suministro y montaje de purga, acometida boca de riego electrosoldable tubería de derivación hasta válvula de espita o arqueta, incluso unión a ramal de entrada, en cualquier tipo de material, longitud y diámetro conjuntamente con la reparación de una avería. La rotura de pavimento y la reposición del mismo queda incluida dentro de la unidad de reparación de la avería. Unidad completa y terminada.	149,04
100	M2	M2. Fábrica de Bloque de 25x25xE cm., de los espesores 6 a 12 cm., tomado con mortero de cemento 1:4. Unidad completa y terminada.	42,11
101	M2	M2. Fábrica de Bloque de 25x25xE cm., de los espesores 17 a 25 cm., tomado con mortero de cemento 1:4. Unidad completa y terminada.	45,34
102	M2	M2. Enfoscado de cemento a cara vista, en paramentos verticales. Unidad completa y terminada.	17,03
103	M2	M2. Impermeabilización de paramentos mediante la aplicación de mortero. de resinas epoxi o similar. Unidad completa y terminada.	17,32
104	M2	M2. Pintado de paramentos mayores a 1m2 con pintura plástica y una única capa de aplicación. Unidad completa y terminada.	2,65
105	M2	M2. Encofrado de madera en cualquier tipo de paramento (vertical, horizontal, curvo o en cimentaciones). Unidad completa y terminada.	34,33
106	KG	KG. Acero corrugado B 500 S para armaduras, elaborado y colocado. Unidad completa y terminada.	1,84
107	M3	M3. Suministro y colocación de hormigón HM-20/B/20/I en soleras y alzados, terminado y vibrado. Unidad completa y terminada.	164,56
108	M3	M3. Suministro y colocación de hormigón HM-25/B/20/I en soleras y alzados, terminado y vibrado. Unidad completa y terminada.	174,24
109	UD	U. Arqueta de registro en red enterrada de servicio eléctrico o similar, en fábrica de bloque de 9 a 12 cm., y en medidas desde 0,60 a 1,00 m. de lado o diámetro de profundidad máxima de 1,20 m., solera de hormigón o filtrante en grava, enfoscado inferior y colocación de marco y tapa. Unidad completa y terminada.	138,00
110	UD	U. Arqueta de registro en red enterrada de servicio eléctrico o similar, en fábrica de bloque de 9 a 12 cm. y en medidas menos de 0,60m. de lado o diámetro de profundidad máxima de 1,20m., solera de hormigón o filtrante en grava, enfoscado inferior y colocación de marco y tapa. Unidad completa y terminada.	110,40
111	M2	M2. Pintura reflectante vial en cualquier tipo de línea o dibujo. Unidad completa y terminada.	17,61
112	KG	KG. Acero inoxidable AISI 316-L en tuberías, estructuras y accesorios. Unidad completa y terminada.	13,60
113	KG	KG. Acero laminado en caliente A-42B en estructuras y accesorios. Unidad completa y terminada.	4,95
114	UD	U. Arqueta para válvula de compuerta, con fuste de fábrica de bloque y registro de fundición de hasta 35cm. Unidad completa y terminada.	85,50
115	UD	U. Arqueta para válvula de mariposa con solera de hormigón H-150, con fuste de fábrica de bloque, enfoscado y embocadura de hormigón con tapa de fundición dúctil de entre 40 y 80 cm. Unidad completa y terminada	138,24
116	UD	U. Suministro y colocación de cerco y tapa de fundición dúctil en coronación de arqueta existente. DIMENSIONES 50*50 (Identificación y personalización	

		de la tapa) por definir. Unidad completa y terminada.	57,48
117	UD	U. Suministro y colocación de registro de fundición de 35cm. en arqueta. Unidad completa y terminada.	47,50
118	UD	U. Suministro y colocación de registro para llave de espita. Unidad completa y terminada.	47,50
119	M3	M3. Acopio de escombros en almacén de materiales de construcción, incluida carga en el mismo y transporte y vertido a vertedero, Unidad completa y terminada.	9,98
120	M	M. Señalización y vallado de zona afectada por anomalía del pavimento, deterioro o sustracción de tapa o cualquier otra incidencia que motive su señalización y vallado y sobre la cual no se produzca ninguna otra actuación. La unidad incluye el porte del material para el vallado y señalización, el alquiler de las mismas y su mantenimiento. Unidad completa y terminada.	38,72
121	UD	U. Servicio de cuba de capacidad entre 5 y 7 m3. Unidad completa y terminada.	65,21
122	UD	U. Servicio de cuba de capacidad entre 10 y 15 m3. Unidad completa y terminada.	86,94
123	ML	ML. Desmontaje de tubería de fibrocemento existente en las canalizaciones a sustituir o reparación de averías en cualquier diámetro, incluso paletizado y transporte a Centro Especializado, incluido canon de vertido. Unidad completa y terminada.	20,00
124	H	Oficial en jornada laboral por administración	15,63
125	H	Peón en jornada laboral por administración	14,78
126	H	Extra de oficial por administración	18,76
127	H	Extra de peón por administración	17,74
128	H	Extra de oficial en sábados domingos y festivos	19,54
129	H	Extra de peón en sábados domingos y festivos	18,48
130	H	Topógrafo en jornada laboral por administración	42,75
131	H	Extra de Topógrafo en sábados domingos y festivos	53,44
132	J	Jornada hormigonera portátil con motor de gas-oil de 270 litros de capacidad.	20,00
133	J	Jornada de compresor de 3000 litros/minuto equipado con dos martillos.	43,00
134	J	jornada de compactadora tipo Wacker BS-50	30,00
135	J	Jornada de grupo motobomba eléctrica de 7 cv y 4000 litros/min	16,00
136	J	Jornada de grupo motobomba con motor de gasolina o gasoil de 900 litros/minuto y 12 metros de elevación	30,00
137	J	Jornada de grupo electrógeno de 40 kva	46,00
138	J	Jornada de compactador de rodillo de 0,55-0,65 m	36,00
139	J	Jornada de rulo compactador de accionamiento manual (sin operario)	9,00
140	J	Jornada de grupo electrógeno de hasta 5 kva.	25,00
141	J	Jornada de amoladora de cualquier tipo con discos.	10,00
142	J	Jornada de máquina para cortar juntas en pavimentos aglomerado y hormigón.	20,00
143	J	Jornada de taladro para piedra, hormigón con broca.	35,00
144	H	Jornada de volquete (tipo Dumper) con conductor - operador	30,00
145	H	Jornada de plataforma extensible tipo tijera de 12m. de altura.	60,00
146	H	H. Camión volquete de dos ejes con conductor.	30,00
147	H	H. Camión volquete de tres ejes con conductor.	33,00

148	H	H. Camión volquete de cuatro ejes con conductor	45,00
149	H	H. camión volquete tipo bañera con conductor.	45,00
150	H	H. Camión grúa de 3,5 a 5Tm con gruista-conductor.	35,63
151	H	H. Camión grúa de 5 a 7,5Tm con gruista-conductor.	40,38
152	H	H. Camión grúa de 7,5 a 10Tm con gruista-conductor.	45,13
153	H	H. Camión grúa de más de 10Tm con gruista-conductor.	57,00
154	H	H. Retroexcavadora mixta con maquinista.	28,50
155	H	H. Retroexcavadora mixta con martillo y maquinista.	31,00
156	H	H. Retroexcavadora giratoria de 5 a 7,5Tm, profundidad > 4,5 m. con maquinista.	35,63
157	H	H. Retroexcavadora mixta de 5 a 7,5Tm con martillo o bivalva y maquinista.	40,00
158	H	H. Retroexcavadora giratoria de 10 a 15Tm, profundidad > 4,5 m. con maquinista.	35,00
159	H	H. Retroexcavadora mixta de 10 a 15Tm con martillo o bivalva. y maquinista.	42,00
160	H	H. Grúa telescópica autopropulsada, de 20Tm con gruista-conductor	82,00
161	H	H. Grúa telescópica, de 30Tm con gruista-conductor.	88,00
162	H	H. Grúa telescópica autopropulsada, de 40Tm con	106,00
163	H	H. Furgoneta con conductor. gruista-conductor.	16,00
164	H	H. Turismo con conductor.	17,00
165		Ud. de reparación, excepto contador, en conjunto de medida	34,00
166		Ud. de reparación, excepto contador, en conjunto de medida de >40 mm	81,96
167		Ud. Recogida de saco de escombros, suministrado por CGL, de 1 M3, incluyendo transporte a	27,20
168		Ud. Recogida de saco de escombros, suministrado por CGL de 1 M3, incluyendo transporte a	32,30
169		M2. Despeje y desbroce del terreno, incluso transporte.	2,00
170		M3. Demolición de cualquier tipo de roca mediante cemento expansivo, incluida la ejecución de perforaciones, aportación de cemento expansivo, fragmentación de la roca fracturada, retirada de escombros, transporte a vertedero y canon de vertido. Totalmente terminado	102,00
171		M3. Transporte interior en obra.	2,22
172		MI. Instalación de tubería de fundición, incluida banda de señalización y cama de asiento, de	3,40
173		MI. Instalación de tubería de fundición, incluida banda de señalización y cama de asiento, de 150 ≥ DN ≤ 200 mm	5,10
174		MI. Instalación de tubería de fundición, incluida banda de señalización y cama de asiento, de	7,50
175		MI. Instalación de tubería de fundición, incluida banda de señalización y cama de asiento, de DN > 300 mm	10,00
176		MI. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de abastecimiento, incluida cama de asiento, de DN < 150 mm	2,00
177		MI. Apoyo de máquina aria para instalación de tubería de abastecimiento, incluida cama de asiento, de 150 ≥ DN ≤ 200 mm	3,20

178	Ml. Apoyo de maquinaria para instalación de tubería de abastecimiento, incluida cama de asiento, de $200 \geq DN \leq 300$ mm	5,30
179	Ml. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de abastecimiento, incluida cama de asiento, de $DN > 300$ mm	7,40
180	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Brida de $DN < 150$ mm	13,20
181	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Brida de $150 \geq DN \leq 200$ mm	18,70
182	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Brida de $DN 200 > DN \leq 300$ mm	25,00
183	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Brida de $DN > 300$ mm	34,00
184	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Enchufe de $DN < 150$ mm	10,80
185	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Enchufe de $150 \geq DN \leq 200$ mm	15,00
186	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Enchufe de $DN 200 > DN \leq 300$ mm	20,40
187	Ud. Instalación de pieza de fundición Brida/Enchufe de $DN > 300$ mm	27,20
188	Ud. Instalación de pieza de fundición Enchufe/Enchufe de $DN < 150$ mm	8,16
189	Ud. Instalación de pieza de fundición Enchufe/Enchufe de $150 \geq DN \leq 200$ mm	11,22
190	Ud. Instalación de pieza de fundición Enchufe/Enchufe de $DN 200 > DN \leq 300$ mm	15,00
191	Ud. Instalación de pieza de fundición Enchufe/Enchufe de $DN > 300$ mm	20,40
192	Ud. Instalación de arqueta para alojamiento de conjunto de medida en acera o similar.	48,00
193	Ud. Instalación de caudalímetro o conjunto de medida suministrado por CGL de calibres 25 a	30,19
194	Ud. Instalación de caudalímetro o conjunto de medida suministrado por CGL de calibres 80 mm 100 mm.	37,53
195	Ud. Instalación de caudalímetro o conjunto de medida suministrado por CGL de calibres 125mm y 150 mm.	46,39
196	Ud. Instalación de caudalímetro o conjunto de medida suministrado por CGL de calibres 200 y 250 mm.	60,00
197	Ud. Instalación de caudalímetro o conjunto de medida suministrado por CGL de calibres > 250 mm.	69,37
198	M3. Cama de asiento para instalación de tubería de Saneamiento de cualquier DN, no incluye suministro de material.	6,80
199	Ud. Entronque de acometida a tubería de saneamiento.	37,40
200	Ud. Entronque a pozo de registro existente de tubería de saneamiento.	28,90
201	Ml. Ejecución de arqueta o pozo de registro. Incluye levantado y excavación manual necesarios	153,00
202	Ml. Ejecución de arqueta o pozo de registro. Incluye levantado y excavación manual necesarios para conseguir las dimensiones adecuadas, suministro y colocación de material de construcción, colocación de tapa y cerco suministrados por CGL, relleno y compactación, retirada de escombros a vertedero, canon de vertido y pavimentación si fuera necesario, totalmente terminado. Incluye colocación fabrica ladrillo, bruñido y enfoscado.	238,00
203	Ud. Colocación de armario A-1, encastrado, incluso llaves de entrada y salida	76,50
204	Ud. Colocación de armario A-2, encastrado, incluso llaves de entrada y salida	102,00
205	Ud. Colocación de armario A-3, encastrado, incluso llaves de entrada y salida	127,50
206	Ud. Supresión de pozo de registro, quitando la tapa y cerco y llenado del mismo de grava hasta	34,00
207	Ud. Orden de revisión de elemento de la red, incluso foto	6,80

208	Ud. de limpieza de registro, elemento, incluso retirada de producto sobrante, canon de vertido y fotos identificativas	68,00
209	Ud. Instalación de pate en pozo de registro o arqueta de abastecimiento o saneamiento en incidencias puntuales.	17,00
210	Ud. Instalación de pate en pozo de registro o arqueta de abastecimiento o saneamiento en campañas programadas.	8,50
211	Ud. Limpieza de imbornal, absorbedero o rejilla en incidencias puntuales.	28,05
212	Ud. Limpieza de imbornal, absorbedero o rejilla en campañas programadas.	4,25
213	Ud. Colocación de chapa identificadora de elementos de la red, según Norma CGL.	5,95
214	Ud. de reposición o sustitución, incluso empaquetadura de prensa estopa en válvula de corte	39,11
215	Ud. De colocación de tapa de registro de fundición de 62 cm de diámetro, en resolución de incidencia.	12,00
216	Ud. Instalación de tapa y cerco de Hormigón/Fundición en registro, en resolución de incidencia, incluidas las obras necesarias para su correcto asiento.	42,50
217	Ud. Instalación de tapa y cerco de Hormigón/Fundición en registro, en resolución de trabajos programados y campaña, incluidas las obras necesarias para su correcto asiento.	21,25
218	Ml. de soldadura de doble cordón totalmente terminado, incluso pruebas	37,26
219	Kg. de chapa de palastro (A42b) en tubería piezas especiales y bridas, incluso protección interior y exterior con 300 micras de pintura epoxilimentaria para agua potable en el interior,	3,08
220	Kg. De acero inoxidable en tuberías, piezas especiales y bridas, incluso parte proporcional de junta soldada, colocación y pruebas	5,00
221	M2 de limpieza de depósito o decantador, con chorro de agua a presión (>150 atm), incluso grupo electrógeno y equipo de iluminación, barrido, cepillado y desinfección con agua clorada	1,30
222	M2 de limpieza de depósito para superficies a tratar >500 m ² , con chorro de agua a presión (<150 atm), incluso grupo electrógeno y equipo de iluminación, barrido, cepillado y desinfección con agua clorada a 5 ppm y andamiaje	1,54
223	M2 de pintura de elementos metálicos con 300 μ de pintura epoxi, incluso cepillado metálico, chorreado de arena hasta una preparación de la superficie SA 2½, totalmente terminado	28,00
224	M2 Cobija para tapado de cámaras, hasta una carga de rotura de 25 T, i/ángulo de bastidor, perfiles metálicos en U, armaduras, hormigón HA-25, anclaje de elevación y perfiles pintados con pintura azul CGL, totalmente terminado. La superficie mínima será de 2 m ²	306,00
225	M2 Cobija para tapado de cámaras, hasta una carga de rotura de 40 T, i/ángulo de bastidor, perfiles metálicos en U, armaduras, hormigón HA-25, anclaje de elevación y perfiles pintados con pintura azul CGL, totalmente terminado. La superficie mínima será de 2 m ²	451,00
226	Ml. Escalera tipo barco de acero inoxidable, con protección anticaídas, totalmente terminada	433,00
227	Kg. Acero inoxidable AISI 316 en piezas especiales incluso parte proporcional de junta soldada, colocación y pruebas	8,50
228	Ud. Taladro en muros de hormigón armado para el paso de tubería, totalmente realizado incluso impermeabilización una vez colocada la tubería (diámetro ≤200 mm)	324,70
229	Ud. Colocación de platillos y pequeños accesorios en desagüe y colocación posterior de manógrafo (sin incluir el suministro del manógrafo)	68,00

230	Ud. Chapa estriada de acero de 4 mm de espesor, nervada y normalizada con acabado de pintura para alojamiento de electrónica de caudalímetros de dimensiones hasta 0'50 x 2'80 m	405,19
231	Ud. Instalación de Toma de presión en tubería, incluso picaje y piezas especiales para acoplar un manómetro	148,93
232	Ml. Tratamiento de Junta Longitudinal mediante saneamiento y limpieza de la junta formando un cajero superficial, regularización de bordes con mortero Epoxi, realización de un Water-Stop	75,44
233	Ml. Tratamiento de Junta Longitudinal mediante limpieza por medios mecánicos, relleno bituminoso, puente de unión Epoxi, banda de caucho de 12 cm., banda de laminado de 40 cm. Con Composite Epoxi homologado para agua potable, incluso retirada de residuos y traslado a vertedero, grupo electrógeno y equipo de iluminación	41,43
234	Ml. Tratamiento de Junta Transversal mediante cajado de la unión y limpieza de la misma, adecuación de bordes, relleno de caucho de alta elongación sobre adhesivo Epoxi, laminado de protección para agua potable, con Caucho cuneteando la junta y adhesivo rígido en los bordes, incluso retirada de residuos y traslado a vertedero, grupo electrógeno y equipo de iluminación.	35,29
235	M2 Ejecución de revestimiento impermeable resistente a Subpresión formando por laminado continuo a base de Composite Epoxi de alta tracción, incluso adhesivo para soporte húmedo, recubrimiento para agua potable, chorreado de superficie, y mortero de base para regularizar, incluso retirada de residuos y traslado a vertedero, grupo electrógeno y equipo de iluminación.	38,36
236	Ml. Reparación y formación de cuneta, hasta 200 ml, en cualquier tipo de terreno y por cualquier procedimiento, de forma triangular, según plano. Incluso retirada transporte a vertedero y canon de vertido de los materiales sobrantes de la excavación.	10,86
237	M2 Reparación, regularización, compactación y reposición, por cualquier procedimiento, de zonas puntuales deformadas hasta 50 m2, incluso limpieza, carga de sobrantes, transportes, descarga y canon de vertido.	88,40
238	Ml. Rehabilitación, limpieza y perfilado de cunetas o arcenes, hasta 200 ml, por cualquier procedimiento, incluso carga de sobrantes, transporte descarga y canon de vertido.	5,20
239	Ml. Cauce ejecutado sobre caminos, hasta 50 ml, para el paso superficial de aguas, construido de hormigón armado HA-20.0/P/20/IIa y mallazo de # 15x15, dn 6mm, con una sección de 2,50	66,03
240	Ud. Paso de agua, firmado por tubos de PVC de 500 mm de diámetro, sentados y recubiertos en toda su circunferencia con un espesor mínimo de 20 cm de hormigón HM-20.0/P/20/IIa; arqueta de entrada con arenero y aletas de salida de hormigón M-20.0/P/20/IIa; defensas laterales de hormigón, según planos. Incluida la excavación necesaria, limpieza, transporte a vertedero y canon de vertido de los sobrantes. Totalmente terminado.	683,79
241	Ml. Demolición de cunetón de hormigón por medios mecánicos, hasta 200 ml, incluyendo retirada de escombros, carga, transporte a vertedero o préstamos y canon de vertido, medido sobre perfil.	23,48
242	Ml. Cunetón de hormigón, hasta 200 ml, incluso materiales, encofrados y excavación necesarios. Totalmente terminado.	19,73

243	Ml. de Inspección con equipo de CCTV, de red de alcantarillado, en trabajos de campaña programada de inspección de alcantarillado, realización y entrega de informe físico y en soporte informático.	1,00
244	Ml de Limpieza de red de alcantarillado con equipo succionador /impulsor en trabajos de campaña programada de limpieza de Alcantarillado, incluyendo el desplazamiento, realización y entrega de informe físico y en soporte informático.	1,90
245	Ml. de Limpieza e Inspección Conjunta de red de alcantarillado con equipo CCTV y camión succionador/impulsor en trabajos de campaña programada conjunta de Alcantarillado, incluyendo el desplazamiento, realización y entrega de informe físico y en soporte informático.	2,70
246	Ud. Elemento inspeccionado por brigada, de dos operarios, mediante pértiga de pozo, acometida, imbornal, incluyendo informe en formato indicado por CGL.	14,00
247	Hora de Brigada compuesta por Oficial y Ayudante, incluso vehículo todo terreno, tronzadora, grupo portátil con martillo picador, compactadora y medios auxiliares	33,00
248	Hora de Oficial, incluso vehículo todo terreno, tronzadora, grupo portátil con martillo picador, compactadora y medios auxiliares	17,00
249	Hora de Ayudante, incluso vehículo todo terreno, tronzadora, grupo portátil con martillo picador, compactadora y medios auxiliares	16,42
250	Ml. Instalación de tubería de saneamiento de DN ≤ 300 mm	10,20
251	Ml. Instalación de tubería de saneamiento de DN 400 mm	11,90
252	Ml. Instalación de tubería de saneamiento de DN 500 mm	15,30
253	Ml. Instalación de tubería de saneamiento de DN 600 mm	18,70
254	Ml. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de saneamiento de DN ≤ 300 mm	6,80
255	Ml. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de saneamiento de DN 400 mm	8,50
256	Ml. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de saneamiento de DN 500 mm	10,20
257	Ml. Apoyo de maquinaria para la instalación de tubería de saneamiento de DN 600 mm	13,60
258	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 150 -250 mm (1 unidad)	162,00
259	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 150 – 250 mm (entre 2 y 5 unidades)	135,00
260	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 150 – 250 mm (mas 5 unidades)	117,00
261	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 300-400 mm (1 unidad)	189,00
262	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 300-400 mm (entre 2 y 5 unidades).	162,00
263	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 300-400 mm (mas 5 unidades).	153,00
264	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 500-600 mm (1 unidad)	261,00
265	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 500-600 mm (entre 2 y 5 unidades).	225,00

266	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 500-600 mm (mas 5 unidades).	207,00
267	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 700-800 mm (1 unidad)	306,00
268	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 700-800 mm (entre 2 y 5 unidades).	279,00
269	Ud. De colocación de Packer en tubería de saneamiento de DN 700-800 mm (mas 5 unidades)	261,00

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa
, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para el **CONTRATO DE XXX Nº XXX/201X**, la empresa que representa

, pertenece al GRUPO []

al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo []:

(Fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante **CGL**, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento **CGL**, en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto **CGL**, no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de **CGL**, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s

(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.

- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, NI CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como en las Leyes reguladoras de los incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid ni con la Comunidad Autónoma de Canarias y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 del TRLCSP.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº , en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE XXX Nº XXX/201X**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Ena dede 201....

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D.ª en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro de Licitadores de ³, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada

..... convocada por ⁴, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1,5}:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese la Administración correspondiente

4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Fecha de inicio de los trabajos: []
- Plazo de ejecución: []
- Importe: []
- Porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato [x/201x] de **CGL**,: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con la solvencia técnica y profesional solicitada al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de **CGL**, y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

¹ La presente solicitud únicamente será necesaria en aquellos casos en que el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.

V.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VI.- Que se acompaña/ya obra en poder de **CGL**, con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.: